Alcaldía Municipal de Yopal

ANEXO No.
ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos, dejando constancia de dicho análisis en los documentos del proceso.

De conformidad con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el análisis debe permitir a la Entidad comprender las condiciones del mercado relacionadas con el bien o servicio que pretende contratar, identificar las características de la oferta y la demanda, establecer las condiciones de los posibles proveedores y contar con elementos suficientes para estructurar el proceso de contratación de manera eficiente, económica, proporcional y orientada a la promoción de la competencia.

Para el presente proceso, el análisis se realiza atendiendo a la naturaleza, valor, complejidad y alcance del objeto contractual, consistente en: **"PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN EL HOGAR DE BIENESTAR, DIRIGIDOS A GARANTIZAR EL CUIDADO, PROTECCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN CONDICIÓN DE ABANDONO, HABITANTES DE CALLE Y/O QUE CAREZCAN DE RED DE APOYO FAMILIAR O SOCIAL, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL."**

El objeto corresponde a la prestación de un servicio integral de carácter social y asistencial, con componente residencial, dirigido a personas mayores que requieren alojamiento, alimentación, cuidado, acompañamiento, atención social, actividades físicas y cognitivas, servicios de salud en el marco de las competencias y necesidades identificadas, transporte para los desplazamientos requeridos, así como las condiciones de infraestructura, personal, insumos y servicios complementarios necesarios para garantizar una atención continua.

En consecuencia, el mercado objeto de análisis no corresponde exclusivamente a un servicio de alojamiento, alimentación, salud o asistencia social considerado de manera independiente, sino a la **prestación integral y coordinada de diferentes componentes necesarios para la protección y atención permanente de personas mayores**, razón por la cual el análisis de la oferta y la demanda debe considerar la capacidad de los potenciales proveedores para articular dichos componentes.

ANEXO No.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

La Ley 1315 de 2009 establece las condiciones mínimas para la atención de las personas mayores en centros de protección, definiendo los Centros de Protección Social para el Adulto Mayor como instituciones destinadas a prestar servicios de hospedaje, bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal. Así mismo, establece requerimientos relacionados con infraestructura, personal suficiente, alimentación, aseo, lavandería, actividades para el mantenimiento de las funciones biopsicosociales y atención acorde con el número y las condiciones de los residentes.

Por lo anterior, el presente análisis se estructura a partir de las condiciones específicas de la necesidad identificada por el Municipio de Yopal, la demanda histórica de servicios similares, las características de la oferta identificada, las condiciones económicas que pueden incidir en el costo de la prestación, las condiciones técnicas y regulatorias aplicables y los riesgos asociados a la ejecución.

CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Análisis del Sector	Es el estudio de mercado que realiza la Entidad relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.
Activo Corriente	Es el activo corriente susceptible de convertirse en dinero en efectivo en un periodo inferior a un año.
Capacidad Financiera	Son las condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los Proponentes a través de su liquidez y endeudamiento.
Capacidad Organizacional	Es la capacidad organizacional es la aptitud de un Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Son aquellos contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015

ANEXO No.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

Estudios Previos	Es la justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la Entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
Requisitos Habilitantes	Son la Capacidad Jurídica, las condiciones de Experiencia, la capacidad financiera y la Capacidad de Organización Técnica de los proponentes, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, que son los requisitos que deben cumplir los proponentes, en los términos de la "Ley Aplicable" y del presente Documento.
Proponente	Es la persona o el grupo de personas que presentan una oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Utilidad Operacional	Son los ingresos, costos y gastos operacionales relacionados directamente con el objeto social de la empresa, con su actividad principal, dejando de lado los gastos e ingresos no operacionales, es decir, aquellos ingresos diferentes a los obtenidos en el desarrollo de la actividad principal de la empresa, ingresos que por lo general son ocasionales o que son accesorios a la actividad principal.
SECOP	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.
SIIS	Es el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCITARIA - SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

El presente estudio de sector se aplica para el proceso de contratación de Licitación pública, mediante el cual se pretende seleccionar el contratista que ejecute el contrato que tiene como finalidad "PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN EL HOGAR DE BIENESTAR, DIRIGIDOS A GARANTIZAR EL CUIDADO, PROTECCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN CONDICIÓN DE ABANDONO, HABITANTES DE CALLE Y/O QUE CAREZCAN DE RED DE APOYO FAMILIAR O SOCIAL, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL".

1.1. NATURALEZA DEL SECTOR

El objeto contractual se encuentra principalmente comprendido dentro del **sector terciario o sector servicios**, específicamente en actividades relacionadas con asistencia social, cuidado y atención institucional de personas mayores.

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU, una actividad directamente relacionada con el objeto corresponde al código **Q8730 – Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas**, clasificación que resulta pertinente como referente para la identificación de potenciales proveedores.

No obstante, debe tenerse en cuenta que el objeto contractual presenta un carácter integral, por cuanto comprende simultáneamente servicios de alojamiento, alimentación, cuidado, atención

social, actividades físicas y cognitivas, servicios profesionales, transporte, aseo, lavandería, suministro de elementos e insumos y operación de la infraestructura requerida para la atención de las personas mayores.

En consecuencia, el análisis del sector debe considerar tanto proveedores cuya actividad principal corresponda a la atención institucional de personas mayores como aquellos que, mediante estructuras empresariales, consorcios, uniones temporales o esquemas de subcontratación permitidos jurídicamente, cuenten con capacidad para integrar los diferentes componentes requeridos.

1.2. CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO

La economía colombiana históricamente esta divida en tres sectores: *i. sector primario* el cual le corresponde actividades agropecuarias, *ii. sector secundario* en el cual se agrupan todas las actividades industriales y por último *iii. sector terciario* que comprende todas las actividades de los servicios, sin embargo, según el tipo de actividad económica, de estos tres sectores se pasa a diez1 (tres de los cuales son estos ya mencionados), ósea que se presentan 7 nuevos sectores que son los siguientes: *iv. sector transporte*, *v. sector financiero*, *vi. sector comercio*, *vii. sector de la construcción*, *viii. sector minero y energético,* ix. *sector solidario y x. sector de las comunicaciones.*

Tabla 1 Sectores Económicos

SECTOR ECONOMICO	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca

1 Banco de la República. Sectores de la economía. https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_econ%C3%B3micos

ANEXO No.
ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:	Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son	1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente. 2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente. 3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente. 4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc. 5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional. 6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc. 7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc. 8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.). 9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras. 10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Fuente: elaboración propia con datos del Banco de la República de Colombia

ANEXO No.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

Teniendo en cuenta que análisis del presente estudio que tiene por objeto: PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN EL HOGAR DE BIENESTAR, DIRIGIDOS A GARANTIZAR EL CUIDADO, PROTECCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN CONDICIÓN DE ABANDONO, HABITANTES DE CALLE Y/O QUE CAREZCAN DE RED DE APOYO FAMILIAR O SOCIAL, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, se enmarca dentro **del subsector servicios**, y hace parte del sector terciario de la economía. Dicho sector se caracteriza por producir productos conocidos como servicios, que, aunque no son específicamente bienes tangibles, igualmente ayudan a cubrir necesidades de las personas. El presente subsector se compone de unas áreas de la economía entre los que más se destacan encontramos los siguientes: (*https://es.wikipedia.org/wiki/Sector_servicios*)

- Actividades financieras (banca, seguros, gestión del capital y de inversión inmobiliaria)
- Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia - servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías)
- Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)
- Hotelería y las actividades en torno al turismo
- Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, industria cinematográfica y similares, como los videojuegos); la industria editorial se incluye, con las artes gráficas, entre los sectores industriales (es decir, en el sector secundario)
- Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información)
- Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión)
- Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía)
- Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet.
- Comercio (mayorista, minorista, franquicias)

2El sector servicios realiza un aporte importante a la Economía del país, es decisivo para el desarrollo económico de cualquier país. Representa una parte significativa del PIB y genera una

2 https://www.ifp.es/blog/sector-terciario-que-es#:~:text=El%20sector%20terciario%2C%20tambi%C3%A9n%20conocido,transporte%2C%20turismo%20y%20servicios%20financieros.

gran cantidad de empleos en áreas como educación, salud, comercio, transporte, turismo y servicios financieros.

La importancia del sector terciario radica en su capacidad para impulsar la innovación, mejorar la calidad de vida y facilitar la interacción económica global. Además, su crecimiento es un indicador de una economía madura y diversificada, lo que lo convierte en un pilar esencial para la estabilidad y prosperidad económica a largo plazo. En el sector terciario, las empresas se centran en proporcionar servicios a los consumidores, priorizando la satisfacción de las demandas de los clientes a través de servicios especializados

Conforme a lo anterior, el mercado relacionado con la atención institucional de personas mayores presenta características particulares frente a otros servicios sociales, debido a que la prestación debe realizarse de manera continua y requiere la disponibilidad simultánea de infraestructura física, personal asistencial, profesionales de diferentes áreas, alimentación, servicios generales, insumos y mecanismos de atención y respuesta frente a situaciones que puedan afectar a los residentes.

La prestación no se limita a una actividad puntual o a una entrega de bienes, sino que supone la operación coordinada de un servicio durante el periodo contractual.
Para el presente proceso se requiere una capacidad de atención de hasta **setenta y cinco (75) personas mayores**, en condiciones de alojamiento y atención integral, lo que exige que el proveedor cuente con capacidad suficiente para operar una infraestructura destinada a la atención residencial y cumplir las condiciones técnicas, sanitarias, de seguridad, accesibilidad y funcionamiento aplicables.

La Ley 1315 de 2009 establece que los centros de protección deben contar con personal idóneo y suficiente de acuerdo con el número y las condiciones físicas y psíquicas de los residentes, así como con personal para alimentación, servicios generales, nutrición y actividades orientadas al mantenimiento de las funciones biopsicosociales.

Por tanto, el mercado objeto del proceso presenta una combinación de costos fijos y variables.
Entre los primeros se encuentran aquellos relacionados con infraestructura, administración, equipos y determinados componentes de operación; mientras que entre los variables se encuentran alimentación, insumos de aseo e higiene, medicamentos o elementos requeridos dentro del alcance contractual, transporte, personal y demás bienes y servicios asociados al número de residentes y a la intensidad de atención requerida.

1.3. CONDICIONES TÉCNICAS Y REGULATORIAS DEL SERVICIO

La prestación del servicio debe desarrollarse de acuerdo con las disposiciones aplicables a los centros de protección social para personas mayores.

En particular, la Ley 1315 de 2009 establece condiciones relacionadas con la instalación y funcionamiento de los centros de protección, infraestructura, personal, alimentación, servicios generales y atención integral. La misma norma dispone que los lineamientos técnicos deben considerar el número de residentes y las condiciones de estos.

En consecuencia, la capacidad de atención de setenta y cinco (75) personas mayores constituye una variable determinante para establecer los requerimientos de infraestructura, personal, alimentación, servicios generales, atención profesional, transporte, insumos y demás componentes previstos en el presente proceso.
De igual manera, los requisitos establecidos en el componente de alojamiento deberán guardar relación con la necesidad de garantizar condiciones adecuadas de movilidad, accesibilidad, seguridad, ventilación, iluminación, descanso, higiene, recreación y atención integral.

En este sentido, la exigencia de infraestructura establecida en el numeral 6.1 del presente Estudio Previo debe entenderse como un **requisito técnico de dimensionamiento y funcionalidad adoptado por la Entidad para garantizar la prestación integral a la capacidad requerida**, y no como la afirmación de que la legislación establece una superficie global determinada de 5.400 m².

1.4. CAPACIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y DIMENSIONAMIENTO

La capacidad prevista para el servicio es de setenta y cinco (75) personas mayores.
En función de dicha capacidad, la infraestructura requerida debe permitir la operación simultánea de los diferentes componentes del servicio, evitando que las áreas destinadas a alojamiento, alimentación, atención, recreación, servicios generales, circulación y actividades complementarias se superpongan o generen condiciones que afecten la calidad, seguridad o continuidad del servicio.

Por esta razón, el requisito de contar con un inmueble con un área general mínima de **5.400 m²** y un área construida mínima de **2.100 m²** se establece como parámetro técnico de dimensionamiento para la capacidad prevista, teniendo en cuenta que la infraestructura debe incorporar, entre otras, áreas destinadas a:

- Habitaciones y servicios sanitarios.
- Áreas de circulación y movilidad segura.
- Comedores.
- Cocina, almacenamiento y áreas complementarias de alimentación.
- Áreas de atención y cuidado.
- Enfermería y/o espacios destinados a la atención requerida.
- Áreas administrativas y de atención a familiares.

- Lavandería, ropería, almacenamiento y servicios generales.
- Espacios de estar, descanso y convivencia.
- Áreas destinadas a actividades físicas, cognitivas, ocupacionales y recreativas.
- Zonas verdes y espacios exteriores.
- Áreas destinadas a huerta y actividades complementarias.
- Espacios exteriores que permitan recreación, descanso y desplazamiento seguro.

La superficie general corresponde al conjunto del inmueble requerido para desarrollar integralmente estas funciones, mientras que el área construida corresponde a las edificaciones y espacios cubiertos necesarios para la operación del centro.

El criterio de dimensionamiento adoptado equivale aproximadamente a **72 m² de área general por persona atendida** y **28 m² de área construida por persona atendida**. Estos valores corresponden a parámetros de planeación adoptados por la Entidad para este proceso y **no constituyen estándares legales nacionales de superficie por persona**.

Esta precisión permite diferenciar el fundamento normativo, que exige condiciones adecuadas de infraestructura y atención, del criterio técnico de dimensionamiento utilizado por la Entidad para determinar la capacidad física requerida.

1.5. AGENTES QUE PARTICIPAN EN EL MERCADO

En la prestación del servicio intervienen diferentes agentes, entre ellos:

- Personas jurídicas o naturales habilitadas para desarrollar actividades relacionadas con atención institucional y asistencia social.
- Fundaciones y organizaciones sin ánimo de lucro con experiencia en atención a personas mayores.
- Empresas especializadas en servicios de cuidado y atención integral.
- Proveedores de servicios de alimentación.
- Profesionales y personal asistencial.
- Proveedores de medicamentos, insumos de higiene, aseo y bioseguridad.
- Empresas de transporte.
- Proveedores de servicios de mantenimiento, lavandería y servicios generales.
- Propietarios o administradores de inmuebles que cumplan las condiciones técnicas requeridas.

En atención a la integralidad del objeto, los posibles oferentes pueden acudir a estructuras plurales o a mecanismos de integración de servicios permitidos por el ordenamiento jurídico, siempre que mantengan frente a la Entidad la responsabilidad correspondiente por la ejecución integral del contrato.

- **GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR**

El papel de los gremios, su función es ejercer, de manera legítima y transparente, una acción colectiva en favor de una industria o una actividad particular o del conjunto de la actividad privada. Su papel principal consiste en conseguir por parte del Estado la provisión de bienes públicos; esto es, bienes y servicios que benefician a toda la sociedad y, en particular, al sector privado que conjuntamente representan. Para Olson (1965), uno de los requisitos fundamentales para su éxito es lograr que la asociación correspondiente sea realmente representativa, pues para tener mayor influencia los gremios deben congregar a la totalidad de las compañías que hacen parte de la industria. No obstante, destaca como reto la financiación de las asociaciones, dada la tendencia de sus miembros a beneficiarse de la acción gremial sin estar obligados a pagar sus aportes como asociados[3].

SIGLA	RAZÓN SOCIAL	E-email	PAGINA WEB
ASOEVENTOS	Asociación Colombiana de Operadores y Proveedores de Evento	direccion@asoeventos.com	https://www.asoeventos.com/
ASONALCHEFS	Asociación Nacional de Chef y cocineros de Colombia	Email:**gestionsocial@asonalchefs.com**	https://www.asonalchefs.com/
ANDIGRAF	Asociación Colombiana de la Industria de la Comunicación Gráfica	**presidencia@andigraf.com.co**	**www.andigraf.com.co**
COTELCO	Asociación Hotelera de Colombia	**cotelco@cotelco.org**	**www.cotelco.org**
ACODRÉS	Asociación Colombiana de la Industria Gastronómica	**https://www.acodres.com.co/contacto/**	**www.acodres.com.co**
ACOPI	Asociación Colombiana de Medianas y Pequeñas Industrias	**https://www.acopi.org.co/acopiatlantico/contactoacopiatlanico/**	**acopi.org.co**
ANDI	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia	**servicioalafiliado@andi.com.co**	**www.andi.com.co**
ANIF	Asociación Nacional de Instituciones Financieras	**anif@anif.com.co**	**www.anif.co**

[3] Revista Desarrollo y Sociedad- El papel de los gremios en la economía colombiana, Roberto Junguito Bonnet

FENALCO	Federación Nacional de Comercio	**www.fenalco.com.co/contactenos**	**www.fenalco.com.co/**
CONFECAMARAS	Red de Cámaras de Comercio	**confecamaras@confecamaras.org.co**	**www.confecamaras.org.co**

fuente: Ministerio De Comercio, Industria y Turismo, https://www.mincit.gov.co/servicio-ciudadano/enlaces-de-interes/directorio-de-agremiaciones-y-asociaciones

1.6. CADENA DE VALOR

La cadena de valor del servicio puede representarse de la siguiente manera:

Infraestructura → contratación y administración del talento humano → adquisición de alimentos e insumos → prestación de alojamiento y cuidado → alimentación → atención social y actividades físicas/cognitivas → atención y seguimiento de las personas mayores → transporte y articulación con servicios externos → seguimiento y control contractual.

A diferencia de bienes que se adquieren y entregan en un momento determinado, el servicio objeto del proceso requiere una operación permanente y coordinada durante el plazo contractual. La continuidad del servicio constituye, por tanto, una variable esencial para la estructuración económica y técnica del proceso.

1. CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN

En la cadena de producción y Distribución. Los actores directos son las personas involucradas en los diferentes eslabones y que actúan e interactúan dentro de la cadena, los cuales son propietarios, en algún momento del bien al que nos referimos. Los actores indirectos son aquellos que brindan un servicio de apoyo a los actores directos: proveedores de insumos o servicios, tales como: asistencia técnica, investigación, crédito, transporte, comunicaciones (Heyden & Camacho, 2004).

La cadena de valor comprende la secuencia de actividades dependientes y relacionadas que son necesarias para llevar un producto satisfactoriamente, desde la etapa de la producción hasta el consumo. Así una cadena puede ser formada por empresas de una economía local, una región, un país, un conjunto de países.

El objeto del presente estudio hace parte del sector servicios, que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Sin embargo, en el presente análisis encontramos subsectores que implican una cadena de producción como lo es la cadena de suministro de alimentos, que engloba todos los procesos que intervienen en el cultivo de los alimentos hasta que llegan a la mesa. Los alimentos pasan por muchos procesos antes de llegar a la mesa de una persona, y todos estos procesos desde la

agricultura, la transformación y el envasado, hasta la entrega de alimentos forman parte de la cadena de suministro alimentario. En la cadena de valor, encontramos primero la fase de producción, luego continua la fase de procesamiento y por último la fase de consumidores el cual en esta fase hace parte el presente proceso.

Por lo tanto, en la cadena de valor de este subsector juega un papel importante cada uno de estos servicios.

2. MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VARIACIÓN DE SUS PRECIOS:

Para el presente estudio del sector, el cual corresponde a la prestación de un servicio, NO APLICA, el análisis de materias primas para la producción y variación de los precios, sin embargo, para la ejecución del mismo se requieren insumos que el contratista debe garantizar para llevar a cabo cada una de las actividades, las cuales por sus características técnicas no se consideran materias primas para la producción.

De igual forma, resulta importante indicar que dentro del sector servicios, encontramos que una de las actividades económicas que más ha presentado variación en el precio, es el servicio de transporte, el cual influye directamente frente al incremento del precio de otros renglones de la economía, se convierte en una variable determinante frente a la subida de los precios de materias primas e insumos y comercialización de productos, trasladándose en el precio final de los bienes y servicios.

1.7. ASPECTOS ECONÓMICOS RELEVANTES

La estructura de costos del servicio está determinada principalmente por:

1. Costos de personal.
2. Alimentación y suministro de raciones.
3. Infraestructura y operación del inmueble.
4. Servicios públicos y servicios generales.
5. Insumos de aseo, higiene y bioseguridad.
6. Insumos y elementos requeridos para las actividades.
7. Transporte.
8. Servicios profesionales.
9. Mantenimiento de infraestructura y equipos.
10. Costos administrativos y operativos.
11. Tributos, tasas, contribuciones y demás costos asociados a la ejecución.

La evolución de los precios constituye una variable relevante para la determinación del presupuesto. De acuerdo con el DANE, en agosto de 2026 la variación anual del IPC fue del **6,24 %**, mientras que la variación año corrido fue del **5,35 %**.

En consecuencia, para la actualización de precios históricos utilizados como referencia, la Entidad deberá emplear los índices oficiales disponibles y explicar de manera verificable la metodología aplicada a cada componente.

No resulta recomendable afirmar de manera general que "las condiciones del mercado se han mantenido estables", puesto que el comportamiento del IPC demuestra que continúan existiendo variaciones relevantes en los precios. En su lugar, debe justificarse cada actualización con base en la información objetiva disponible.

1.7.1. Perspectiva Internacional y Nacional:

[4]La perspectiva para 2025 estará influenciada por la caída del régimen en Siria y muy especialmente por la toma de funciones de administración de Trump, que ya ha hablado de Panamá, Groenlandia, Israel o por ejemplo de condicionar el apoyo armamentístico de EEUU a Ucrania. En lo electoral 2024 fue un año de gran actividad. Casi 100 países tuvieron elecciones (presidenciales, parlamentarias, municipales o legislativas), generando así una reconfiguración interna y cambios en las relaciones diplomáticas y comerciales internacionales. Una gran cantidad de analistas hablan hoy en día de un debilitamiento de la calidad democrática y una tendencia creciente a la polarización.

En un panorama internacional con grandes ganadores y perdedores en la adopción de nuevas tendencias tecnológicas y en dinámicas comerciales, el desempeño económico de las diferentes regiones fue heterogéneo en 2023 y se prevé una mayor dispersión en las proyecciones de 2024. Mientras que los países emergentes asiáticos crecen por encima del 5% en los dos años, América Latina y el Caribe crece alrededor del 2% y la zona euro pasa de un estancamiento a un crecimiento inferior al 1%.

El año 2024 también fue un período de grandes retos para Colombia, donde como lo anotamos anteriormente la principal preocupación está en el comportamiento de las finanzas públicas. El alto déficit, la baja ejecución, el mayor endeudamiento, la falta de claridad en las finanzas públicas y los presupuestos desajustados que no corresponden a la realidad del país, configuran un

4 Balance 2024 Y Perspectivas 2025 ANDI

escenario incierto que envía mensajes negativos a inversionistas y a los mercados. El resultado una pérdida de confianza y una baja dinámica de la inversión y una deuda pública tiene que asumir mayores costos, lo que afecta negativamente las finanzas públicas por causas atribuibles a la equivocada estrategia del gobierno. Recordemos que hace unos años los costos de la deuda colombiana eran de los menores de la región, hoy están entre los más altos.

En materia de crecimiento para Colombia, el 2024 fue un año de moderada recuperación: pasamos de una tasa del 0.6% en 2023 a un crecimiento que en 2024 probablemente termine alrededor del 1.9%. Es sin duda positivo. Sin embargo, resulta insuficiente: no alcanza el potencial de nuestra economía; no logra impactar todos los sectores económicos; la inversión sigue rezagada y perdemos nuestra posición de liderazgo entre las economías emergentes y en la región.

En el año que termina los sectores más dinámicos fueron: entretenimiento, agropecuario y administración pública, salud y educación. En el caso de entretenimiento Colombia tiene oportunidades indiscutibles y un posible cambio en los patrones de consumo. En este punto reiteramos nuestro llamado a profundizar la información sobre las cifras del sector de servicios. Consideramos que es importante que el país conozca a profundidad las nuevas actividades que se están desarrollando, que se desagreguen, que identifiquemos lo que se exporta en materia de servicios y qué tanto contribuiría este sector a fortalecer la balanza comercial y por supuesto cuánto empleo genera.

1.7.2. Colombia En Términos Económicos

De acuerdo con el artículo del Banco de la Republica "...Las perspectivas para 2025 apuntan a un crecimiento de la economía colombiana de 2,9 %, muy próximo a su potencial, y a una convergencia de la inflación a su meta de 3,0 % hacia finales de dicho año. Con ello se espera dar por terminado uno de los períodos más complejos para la economía colombiana y más retadores para la Junta Directiva del Banco de la República..."

El documento ubica en el primer puesto de proyección de crecimiento económico a Argentina con 4,7 % anual en 2025, después de dos años de recesión. Le siguen en la tabla Paraguay y Honduras con 3,6 % cada uno; luego Costa Rica con 3,5 % y después Colombia con 3 %.

1.7.3. Índice de Precios del Consumidor -IPC a marzo del 2026

En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros

combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	0,78	2,62	3,07	5,09	5,56

1.7.4. Producto Interno Bruto –PIB

Información Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2025 preliminar[5]

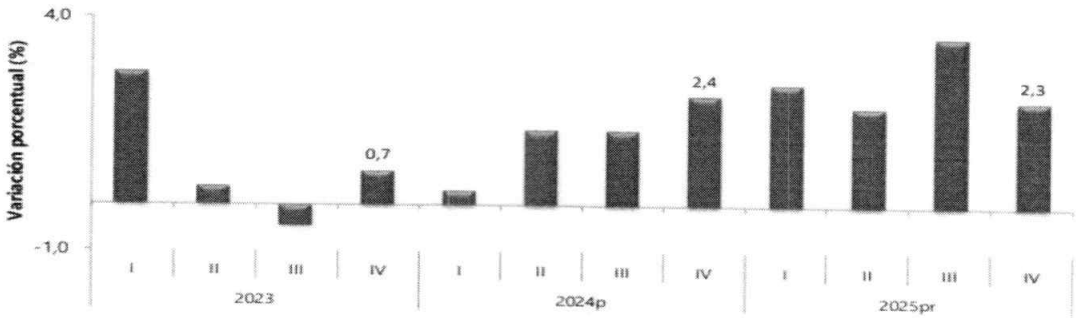
DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C. 16 de febrero de 2026

Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2025[pr]-IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

[5] Boletín Técnico Dane-15 de Agosto del 2026

1.7.5. Producto Interno Bruto (PIB) series - encadenadas de volumen con año de referencia 2015

1.1 PIB desde el enfoque de la producción. El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
En el cuarto trimestre de 2025pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p
(ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
• Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

DANE

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024p
Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%.
• Transporte y almacenamiento crece 2,2%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,03% cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p
Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%.
• Transporte y almacenamiento decrece 1,7%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%.
Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%.
• Transporte y almacenamiento decrece 2,3%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9%, respecto al año 2024p
. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 11,5%
• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%.
En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p
. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 14,0%.
• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 1,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 5,5%.

• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,2%.

De acuerdo con el Informe de Política Monetaria - enero de 2026, durante 2025 la inflación total anual (5,1 %) dejó de reducirse y se mantuvo por encima de la meta del 3 %, ubicándose en un nivel similar al del cierre de 2024 (5,2 %). La economía colombiana continuó creciendo impulsada por un consumo vigoroso, en el entorno de un impulso fiscal creciente, mayores ingresos de los hogares y bajo desempleo. Las expectativas de inflación de los empresarios, analistas y mercados financieros a todos los plazos aumentaron significativamente y se alejaron aún más de la meta del 3 % después de la decisión de aumento significativo del salario mínimo. En este contexto, de excesos de demanda y de una inflación que aumentaría en 2026, la Junta Directiva del Banco de la República decidió ajustar la postura de política monetaria para que la inflación retome su convergencia hacia la meta del 3 % en 2027. Esto ratifica el compromiso del Banco de la República con el mandato constitucional de mantener la capacidad adquisitiva de la moneda y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y del empleo.

1.7.6. Inflación

En 2025 la inflación detuvo su descenso y se mantuvo por encima de la meta del 3 %. Se espera que aumente al 6,3 % en 2026 y se reduzca al 3,7 % en diciembre de 2027, en un entorno de excesos de demanda, buen crecimiento económico, altos niveles de empleo y mayores costos laborales en 2026.

La inflación se mantuvo relativamente estable durante 2025, situándose en 5,1 % en diciembre, cerca de lo registrado en 2024 y por encima de la meta del 3 %. Por su parte, la inflación básica, que excluye los precios de componentes volátiles como alimentos y regulados, aumentó al 5,0 % en el cierre del año.

El nivel alto de la inflación en 2025 se explicó por los siguientes factores: una economía interna fuerte que creció por encima de su capacidad productiva; ajustes en precios que usaron como guía la inflación de 2024 que fue superior a la meta del 3 %; presiones en los costos laborales por incrementos superiores a la inflación más la productividad de los salarios y por la reducción

de la jornada laboral; incrementos en los precios de algunos alimentos; y presiones en los precios del gas natural al principio del año.

Lo anterior compensó factores como los menores precios internacionales de algunas mercancías, la menor tasa de cambio observada que favorece los precios de los bienes importados, la creciente oferta de alimentos perecederos y los bajos ajustes en los precios de los combustibles y algunos servicios públicos.

Durante 2026 la inflación subiría principalmente por los efectos del significativo aumento en el salario mínimo y por el impulso del consumo, tanto público como privado, a pesar del comportamiento de la tasa de cambio. Para 2027 se espera que la inflación vuelva a bajar y se acerque a la meta del 3 %, a lo que contribuiría, principalmente, las decisiones de política monetaria.

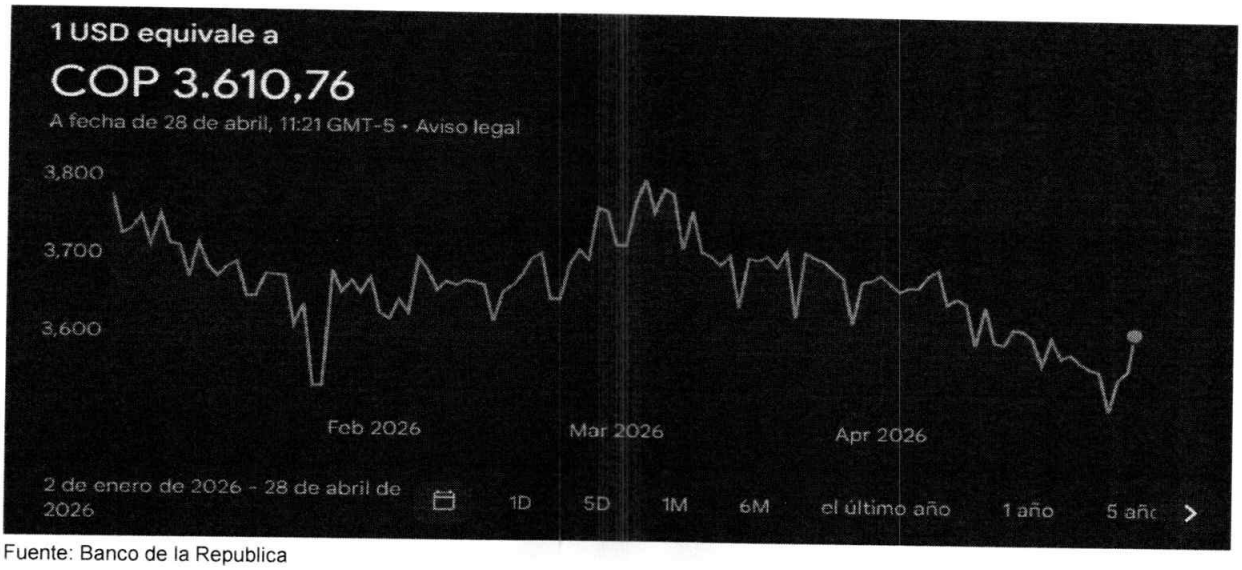
La incertidumbre sobre el comportamiento futuro de los precios se mantiene elevada con riesgos principalmente al alza. Esto, por el incremento históricamente elevado del salario mínimo y el tamaño de su impacto sobre los precios, por un comportamiento futuro de la tasa de cambio que depende de factores externos e internos inciertos y por la dificultad de proyectar los precios de algunos bienes y servicios regulados, entre otros factores.

La inflación en Colombia durante el primer trimestre de 2026 muestra una tendencia alza.
En marzo de 2026, la inflación anual se situó en 5,56%, con una variación mensual en ese mes de 0,78%. En enero fue 1,18% mensual y en febrero 1,08% mensual, impulsada por alimentos y servicios

1.7.7. Dólar

A día de hoy, 28 de abril de 2026, el precio del dólar en Colombia presenta las siguientes cifras oficiales y proyecciones:

TRM real (28 de abril): $3.593,17 COP
Rango histórico en 2026:
Máximo: $3.775,37 COP (al inicio de enero).
Mínimo: $3.511,54 COP (alcanzado recientemente en abril).
Perspectiva para el resto del año:
Analistas de entidades como Fedesarrollo y el Grupo deben estimar que el dólar se mantendrá por debajo de los $4.000 COP, con una posible estabilización alrededor de los $3.900 COP para el cierre de año.
La tendencia actual a la baja responde a un debilitamiento global del dólar y al interés por las economías emergentes.



Fuente: Banco de la Republica

1.7.8. Tasa Representativa del Mercado (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) corresponde al promedio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y de venta de dólares estadounidenses a cambio de moneda legal colombiana, efectuadas por bancos comerciales, corporaciones financieras, sociedades comisionistas de bolsa, compañías de financiamiento, la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) y el Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancoldex), pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación. Esta tasa se expresa en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América. La TRM vigente para cada día es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior.

La TRM en Colombia para finales de abril de 2026 se sitúa por debajo de los $3.600 COP, con un valor de $3.593,17 al 28 de abril de 2026. El dólar ha mostrado una tendencia a la baja, alcanzando mínimos cercanos a $3.551 COP durante la última semana de abril, lo que representa una estabilización por debajo de la barrera de los $4.000 COP.

Datos Clave de la TRM 2026:
Valor 28/04/2026: $3.593,17.
Mínimo del año: $3.551,17 (27 de abril de 2026).
Máximo del año: $3.797,64 (4 de marzo de 2026).
Promedio 2026: Aproximadamente $3.679,87.
Tendencia: Leve disminución en el cuarto mes del año.

1.7.9. Desempleo

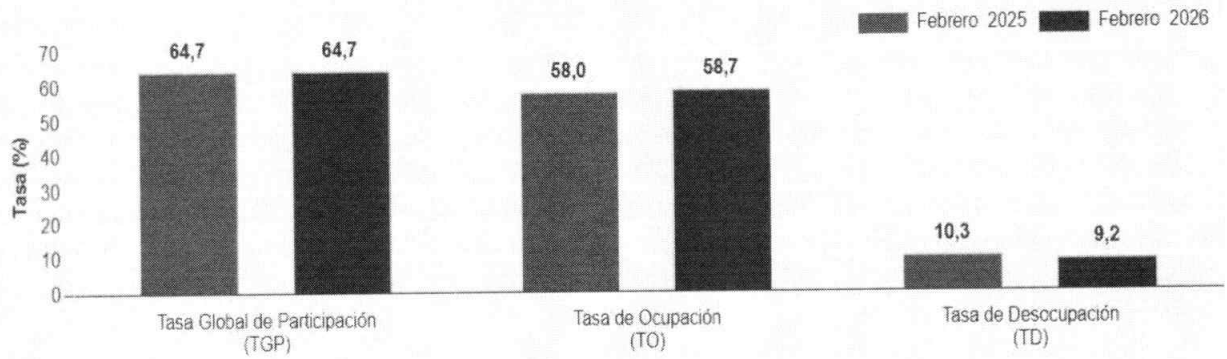
Información febrero de 2026

Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.

En febrero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,8%. La tasa global de participación se ubicó en 66,4%, en tanto que en febrero de 2025 fue 66,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, siendo similar a la registrada en febrero del año anterior.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Febrero (2025-2026)



Fuente: DANE, GEIH

1.7.10 Variaciones Del Salario Mínimo Legal Vigente

El salario mínimo en Colombia ha experimentado aumentos significativos, destacando el incremento para 2026 a más auxilio de transporte), tras un alza notable del 16% en 2023 y un 12,07% en 2024. Históricamente, los ajustes han intentado equilibrar la inflación y la pérdida de poder adquisitivo, con un fuerte repunte reciente bajo el gobierno de Gustavo Petro.

Histórico del Salario Mínimo en Colombia (Reciente):
2026: (Incremento decretado del 23% según).
2025: (Aumento del 9.5%, total con auxiliar de transporte $1.623.500).

2024: (Aumento del 12.07%).
2023: (Aumento del 16%).
2022: (Aumento del 10.07%, superando por primera vez el millón de pesos).
2021: (Aumento del 3.5%).
2020: (Aumento del 6%).
2019: (Aumento del 6%).
2018: (Aumento del 5.9%).
Puntos Clave del Histórico:
Mayor incremento reciente: El periodo 2023-2026 ha mostrado los ajustes nominales más altos.

Auxilio de Transporte: Este valor adicional es crucial; por ejemplo, para 2025, el auxiliar de transporte subió a Negociación: Los aumentos son fruto de la mesa de concertación laboral; de no acordarse, el gobierno lo decreta.

Bitákora — HISTÓRICO DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL EN COLOMBIA

Año	SALARIO MÍNIMO MENSUAL			AUXILIO DE TRANSPORTE	TOTAL ($) (Salario + Auxilio Transporte	Decreto que determinó el salario mínimo	Concertado
	Valor mensual ($)	Variación con respecto al año anterior ($)	Variación con respecto al año anterior (%)	Valor mensual ($)			
2026	1.750.905	327.405	23,00%	249.095	2.000.000	Decreto 159 de 2026 y 1470 de 2025	No
2025	1.423.500	123.500	9,50%	200.000	1.623.500	Decreto 1572 y 1573 de 2024	No
2024	1.300.000	140.000	12,07%	162.000	1.462.000	Decreto 2292 y 2293 de 2023	No
2023	1.160.000	160.000	16,00%	140.606	1.300.606	Decreto 2613 de 2022	Si
2022	1.000.000	91.474	10,07%	117.172	1.117.172	Decreto 1724 de 2021	Si
2021	908.526	30.723	3,50%	106.454	1.014.980	Decreto 1785 de 2020	No
2020	877.803	49.687	6,00%	102.854	980.657	Decreto 2360 de 2019	No
2019	828.116	46.874	6,00%	97.032	925.148	Decreto 2451 de 2018	Si
2018	781.242	43.525	5,90%	88.211	869.453	Decreto 2269 de 2017	Si
2017	737.717	48.262	7,00%	83.140	820.857	Decreto 2209 de 2016	No
2016	689.455	45.105	7,00%	77.700	767.155	Decreto 2552 de 2015	No
2015	644.350	28.350	4,60%	74.000	718.350	Decreto 2731 de 2014	No
2014	616.000	26.500	4,50%	72.000	688.000	Decreto 3068 de 2013	Si
2013	589.500	22.800	4,02%	70.500	660.000	Decreto 2738 de 2012	No
2012	566.700	31.100	5,81%	67.800	634.500	Decreto 4919 de 2011	Si
2011	535.600	20.600	4,00%	63.600	599.200	Decreto 33 de 2011	No
2010	515.000	18.100	3,64%	61.500	576.500	Decreto 5053 de 2009	No
2009	496.900	35.400	7,67%	59.300	556.200	Decreto 4868 de 2008	No
2008	461.500	27.800	6,41%	55.000	516.500	Decreto 4965 de 2007	No
2007	433.700	25.700	6,30%	50.800	484.500	Decreto 4580 de 2006	No
2006	408.000	26.500	6,95%	47.700	455.700	Decreto 4686 de 2005	Si
2005	381.500	23.500	6,56%	44.500	426.000	Decreto 4360 de 2004	No
2004	358.000	26.000	7,83%	41.600	399.600	Decreto 3770 de 2003	Si
2003	332.000	23.000	7,44%	37.500	369.500	Decreto 3232 de 2002	No
2002	309.000	23.000	8,04%	34.000	343.000	Decreto 2910 de 2001	No
2001	286.000	25.900	9,96%	30.000	316.000	Decreto 2579 de 2000	Si
2000	260.100	23.640	10,00%	26.413	286.513	Decreto 2647 de 1999. Nota (1)	No
1999	236.460	32.634	16,01%	24.012	260.472	Decreto 2560 de 1998	No
1998	203.826	31.821	18,50%	20.700	224.526	Decreto 3106 de 1997	Si
1997	172.005	29.880	21,02%	17.250	189.255	Decreto 2334 de 1996. Nota (2)	No
1996	142.125	23.191	19,50%	13.567	155.692	Decreto 2310 de 1995	No aplicaba
1995	118.934	20.234	20,50%	10.815	129.749	Decreto 2872 de 1994	No aplicaba
1994	98.700	17.190	21,09%	8.975	107.675	Decreto 2548 de 1993	No aplicaba
1993	81.510	16.320	25,03%	7.542	89.052	Decreto 2061 de 1992	No aplicaba
1992	65.190	13.470	26,04%	6.033	71.223	Decreto 2867 de 1991	No aplicaba
1991	51.720	10.695	26,07%	4.787	56.507	Decreto 3074 de 1990	No aplicaba
1990	41.025	8.465	26,00%	3.798	44.823	Decreto 3000 de 1989	No aplicaba
1989	32.560	6.923	27,00%	3.063	35.623	Decreto 2662 de 1988	No aplicaba
1988	25.637	5.127	25,00%	2.450	28.087	Decreto 2545 de 1987	No aplicaba
1987	20.510	3.699	22,00%	2.000	22.510	Decreto 3732 de 1986	No aplicaba
1986	16.811	3.254	24,00%	1.650	18.461	Decreto 3754 de 1985	No aplicaba
1985	13.558	2.260	20,00%	1.350	14.908	Decreto 001 de 1985	No aplicaba
1984	11.298	-		1.102	12.400	Decreto 3506 de 1983. Nota (3)	No aplicaba

https://recursos.bitakora.co/blog/ https://bitakora.co/blog/historico-salario-minimo-colombia/

Fuente: Bitákora, politécnico gran colombiano.

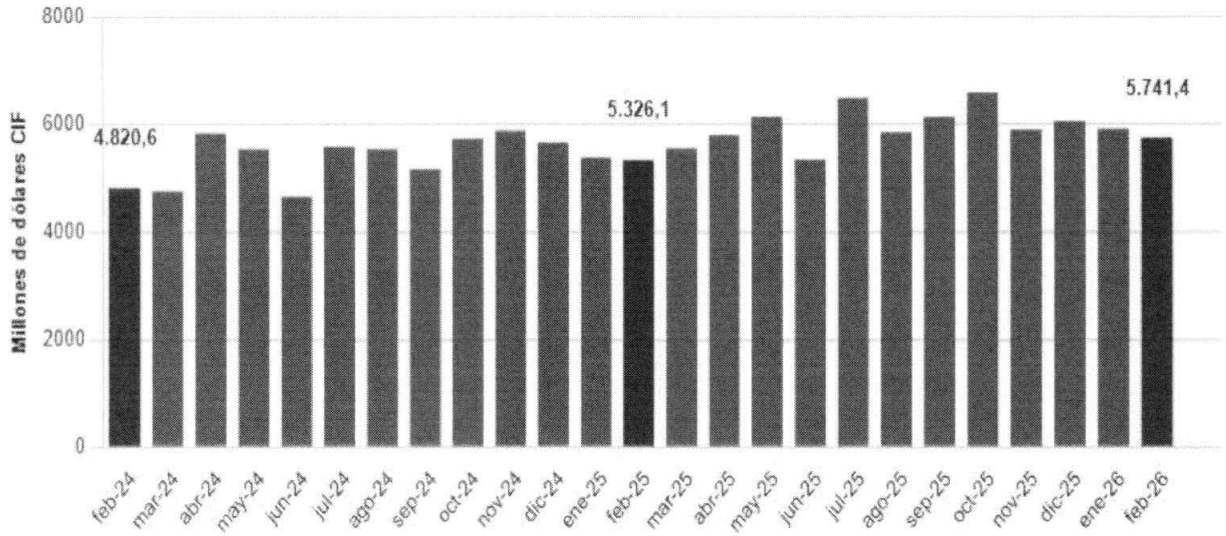
1.7.11. Dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando, en caso de que aplique

Información febrero 2026

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en febrero de 2026, las importaciones fueron US$5.741,4 millones CIF y presentaron un crecimiento de 7,8% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 13,2% en el grupo de Manufacturas.

Importaciones

Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total nacional
Febrero 2024 - Febrero 2026[p]



Fuente: DIAN - DANE(IMPO)

1.7.12. Comportamiento general de las importaciones

En febrero de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 75,6% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,7%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 10,7% y Otros sectores con 0,1%

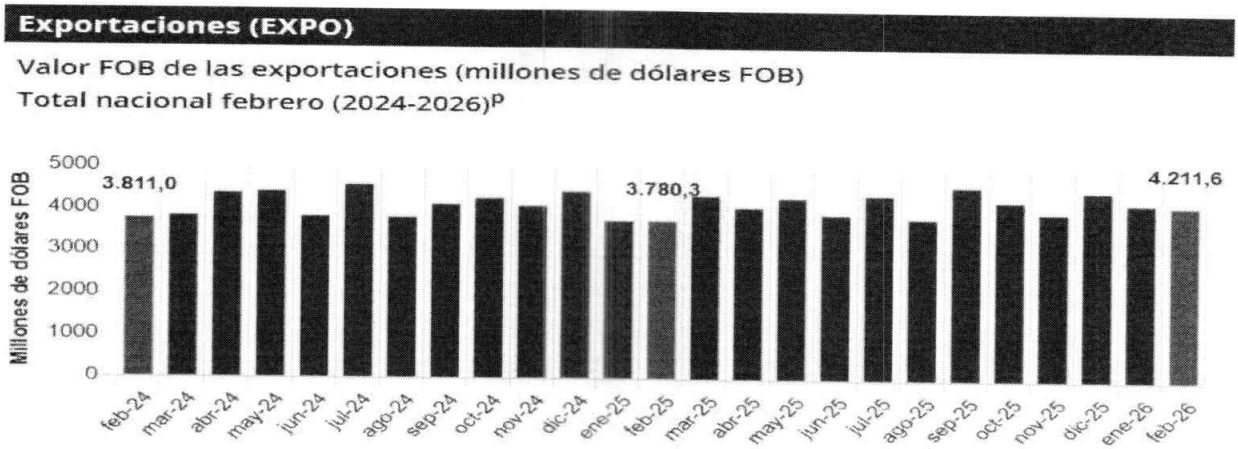
Las importaciones en Colombia en febrero de 2026 registraron un dinamismo, con US$5.741,4 millones CIF y un crecimiento del 7,8% frente a 2025, impulsadas principalmente por el rubro de

manufacturas (13,2%) y maquinaria. Esta tendencia revierte la moderación de finales de 2025 y contribuye a un déficit comercial creciente.

1.7.13. Comportamiento general de las Exportaciones[6]

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en febrero de 2026 las ventas externas del país fueron US$4.211,6 millones FOB y presentaron un crecimiento de 11,4% en relación con febrero de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 141,0% en las ventas externas del grupo de Otros Sectores.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 33,3% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 30,2%, Otros sectores con 18,4% y Manufacturas con 18,0%.



1.7.14. Estructura Económica Departamental

El departamento de Casanare se encuentra ubicado en el oriente del país, en la región denominada Orinoquía, tiene una extensión 44.640 km2 (3,91% del territorio nacional, ocupando el décimo (10) lugar en extensión a nivel nacional.), 19 municipios y 475.144 habitantes. Limita al norte con el departamento de Arauca, al oriente con el departamento de Vichada, al sur con el departamento de Meta y al occidente con los departamentos de Boyacá y Cundinamarca.

Su territorio está constituido por tres conjuntos fisiográficos denominados vertiente oriental de la cordillera Oriental, piedemonte y llanura aluvial. El primero es una zona montañosa que alcanza los 4.000 msnm; mientras que el piedemonte se caracteriza por su relieve plano a ondulado, cubierto por bosque ecuatorial, sabanas y praderas. La llanura aluvial, que se extiende desde el

6 Boletín técnico Dane de fecha 4 de junio del 2025

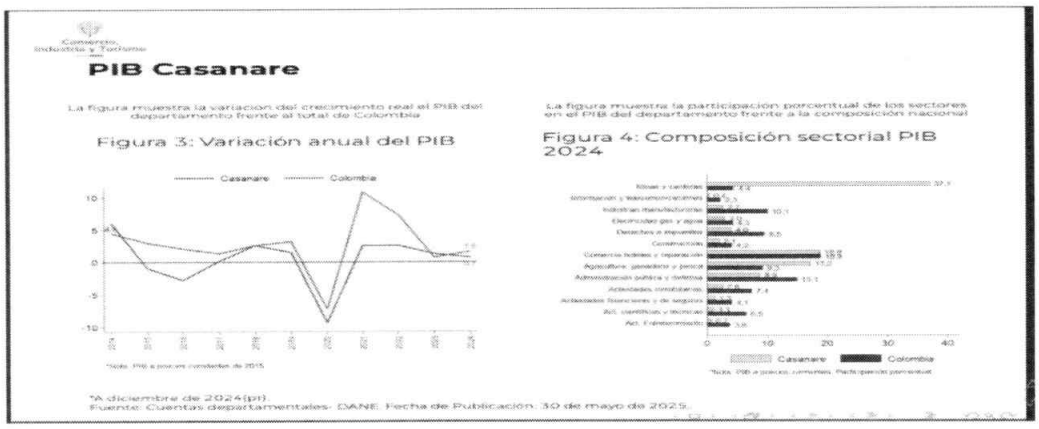
fin de piedemonte hasta límites con los departamentos de Vichada y Meta, está conformada por sabanas inundables y bosques de galería. La temperatura varía de 22ºC a 27°C, cambiando de húmedo en la zona del piedemonte llanero, a frío en la zona andina pasando por un clima tropical en la zona de sabana.

La red hidrográfica está integrada por numerosos ríos, quebradas, caños y lagunas, que desaguan en el río Meta. Se destacan los ríos Casanare, Chire, Ariporo, Guachiría, Curama, Pauto, Guanapalo, Tocaría, Gravo Sur, Charte, Unete, Cusiana, Chitamena, Tacuya, Túa, Aguaclara y Upía.

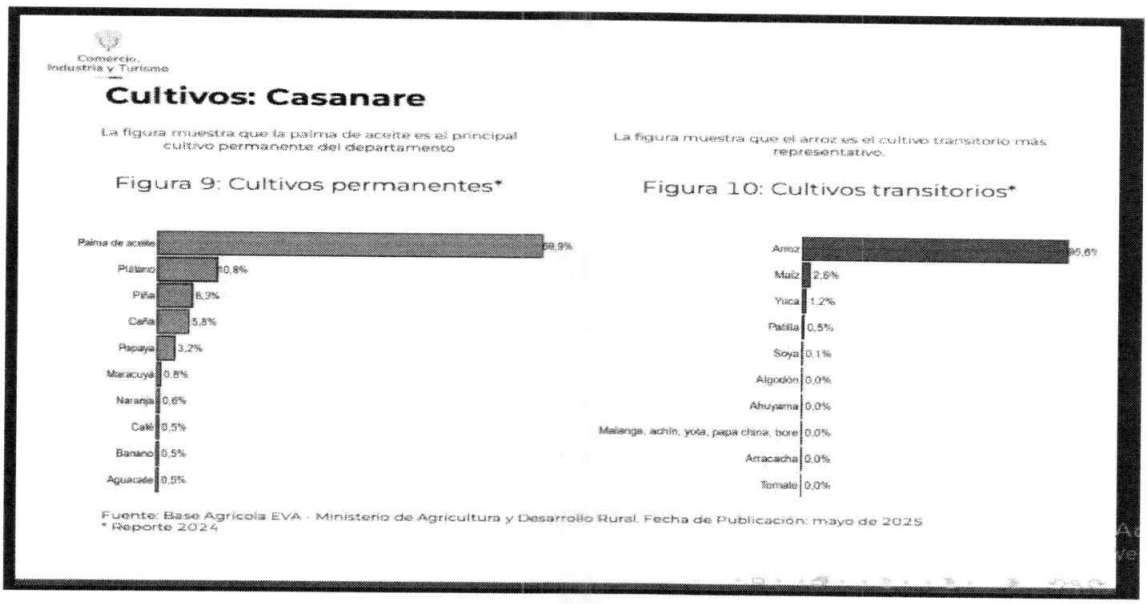
Las dotaciones de recursos naturales y las capacidades instaladas en el departamento como producto del aprovechamiento de la renta petrolera, han generado una dinámica particular sobre el desarrollo regional en el departamento, obteniendo resultados importantes en el crecimiento económico y social, que conducen a procesos de transformación en la estructura productiva y económica del territorio.
De acuerdo con el boletín de perfiles económicos departamentales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de enero de 2024, el departamento del Casanare contribuyó con el 1,62% al PIB Nacional.

El gráfico evidencia que aún persiste la dependencia con el petróleo crudo, siendo este el principal producto exportado, igualmente, existen otros sectores que han contribuido al aumento del PIB departamental, entre ellos encontramos el sector Agricultura y Ganadería, sector Comercio.
De acuerdo con el boletín de perfiles económicos departamentales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de Julio de 2025, el departamento del Casanare contribuyó con el 1.46% al PIB Nacional.

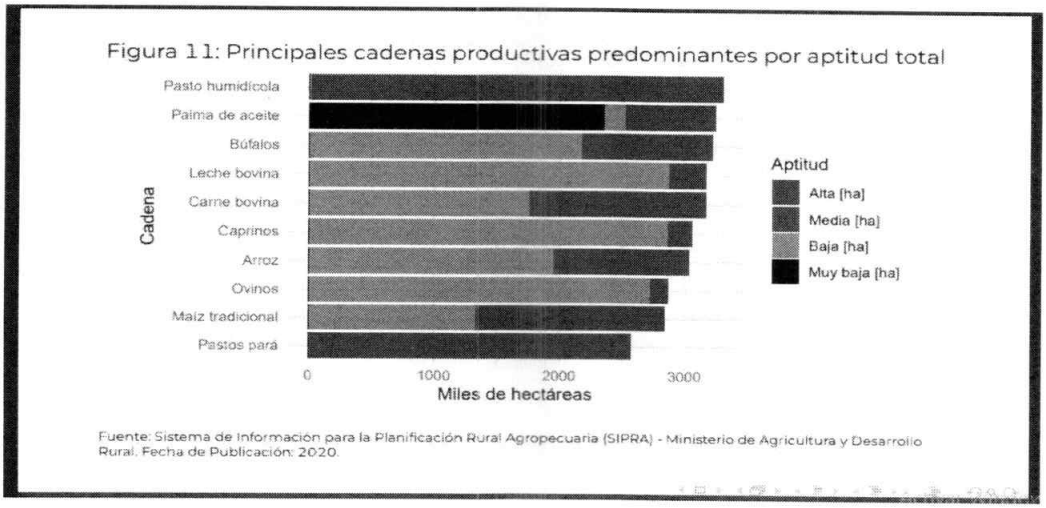
El gráfico evidencia que aún persiste la dependencia con el petróleo crudo, siendo este el principal producto exportado, igualmente, existen otros sectores que han contribuido al aumento del PIB departamental, entre ellos encontramos el sector Agricultura y Ganadería, sector Comercio.



Otro aspecto relevante que también nos muestra el boletín de perfiles económicos departamentales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, es lo referente a la estructura Agrícola de Departamento de Casanare. La figura No.9. muestra que la palma de aceite es el principal cultivo permanente del departamento con un porcentaje de 69.9% y el arroz es el cultivo transitorio más representativo con un 95,6%. (Figura No.10)

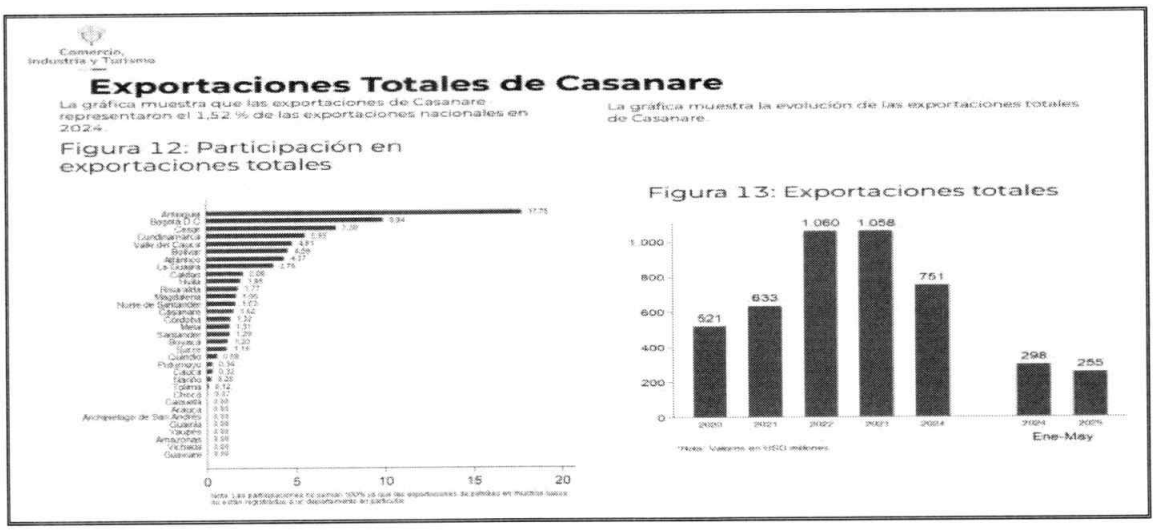


Las principales cadenas productivas predominantes en el Departamento de Casanare, las cuales se encuentran con aptitud alta y media, hallamos el pasto, carne bovina y el arroz, palma de aceite y Leche bovina.

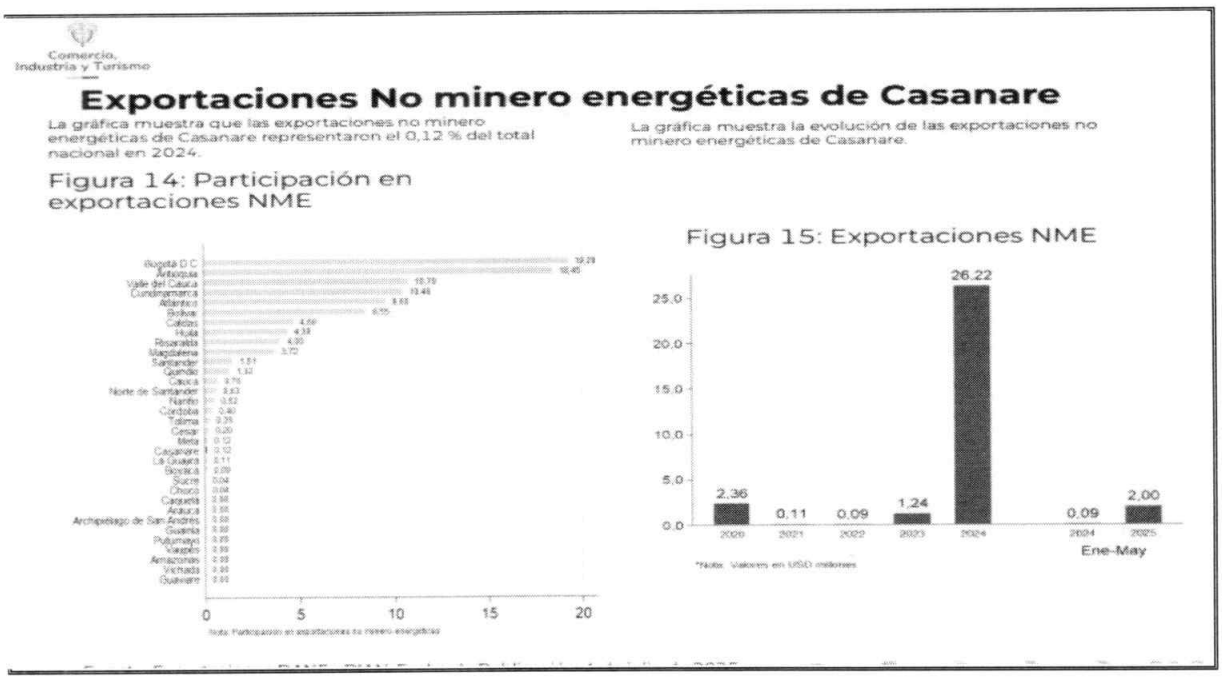


En cuanto al Comercio Exterior, encontramos:

Las exportaciones de Casanare representaron en promedio 1,52% de las exportaciones nacionales en 2025



En cuanto a las exportaciones no minero energéticas de Casanare representaron el 0,12 % del total nacional en 2025.



El cuadro muestra que las exportaciones del departamento cayeron 29 % entre 2023 y 2024. A mayo de 2025, las exportaciones disminuyeron 14,4 % respecto al mismo periodo del año anterior. El mayor porcentaje de exportación se concentró en productos del sector minero energético.

Comercio, Industria y Turismo

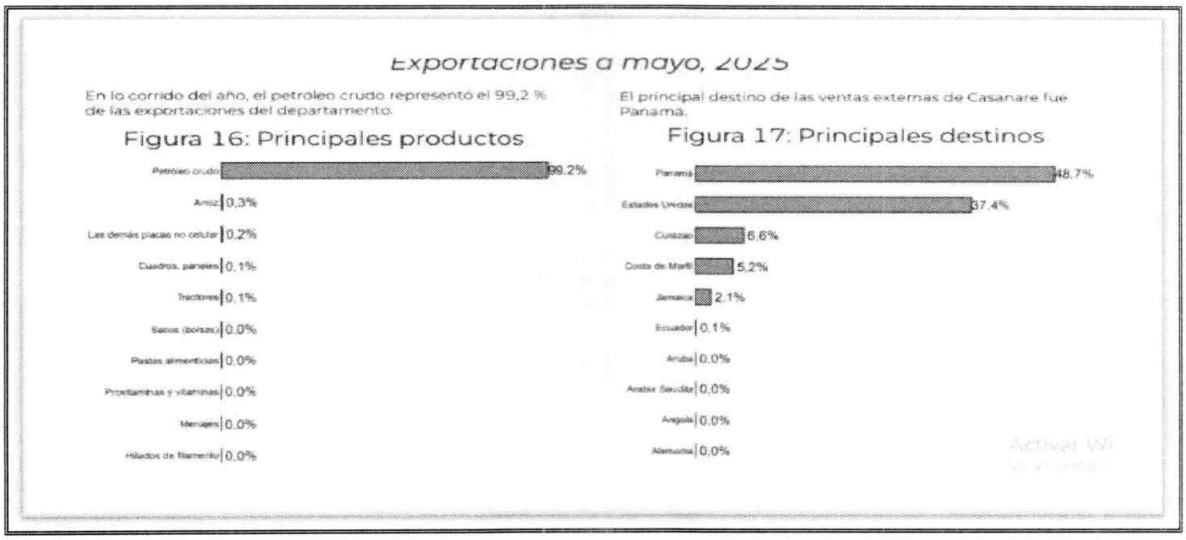
Exportaciones por grupo de producto Casanare

Cuadro 2: Exportaciones por grupo de producto

	Año completo				Año acumulado*			
V1	2023	2024	Var.% 24	Part.% 2024	2024	2025	Var.% 25	Part.% 2025
Total	1.058.346	751.039	-29,0	100,0	297.999	255.027	-14,4	100,0
Minero - energético	1.057.109	724.822	-31,4	96,5	297.913	253.026	-15,1	99,2
No Minero - energético	1.237	26.217	2.019,7	3,5	86	2.001	2.217,6	0,8
Agropecuario	33	25.376	75.806,1	3,4	0	839	Inf	0,3
Industria Liviana	9	576	6.351,2	0,1	0	757	Inf	0,3
Maquinaria y equipo	828	182	-78,0	0,0	86	167	93,9	0,1
Agroindustrial	0	73	Inf	0,0	0	78	Inf	0,0
Industria básica	366	10	-97,3	0,0	0	11	Inf	0,0
Industria automotriz	0	0		0,0	0	142	Inf	0,1
Demás productos	0	0		0,0	0	6	Inf	0,0

Cifras expresadas en miles de dólares FOB.
Nota: Según clasificación MinCIT.

En lo corrido del año, el petróleo crudo representó el 99,2 % de las exportaciones del departamento. El principal destino de las ventas externas de Casanare sigue siendo Panamá.



Cuadro 8: Principales productos de exportación

Miles de dólares FOB

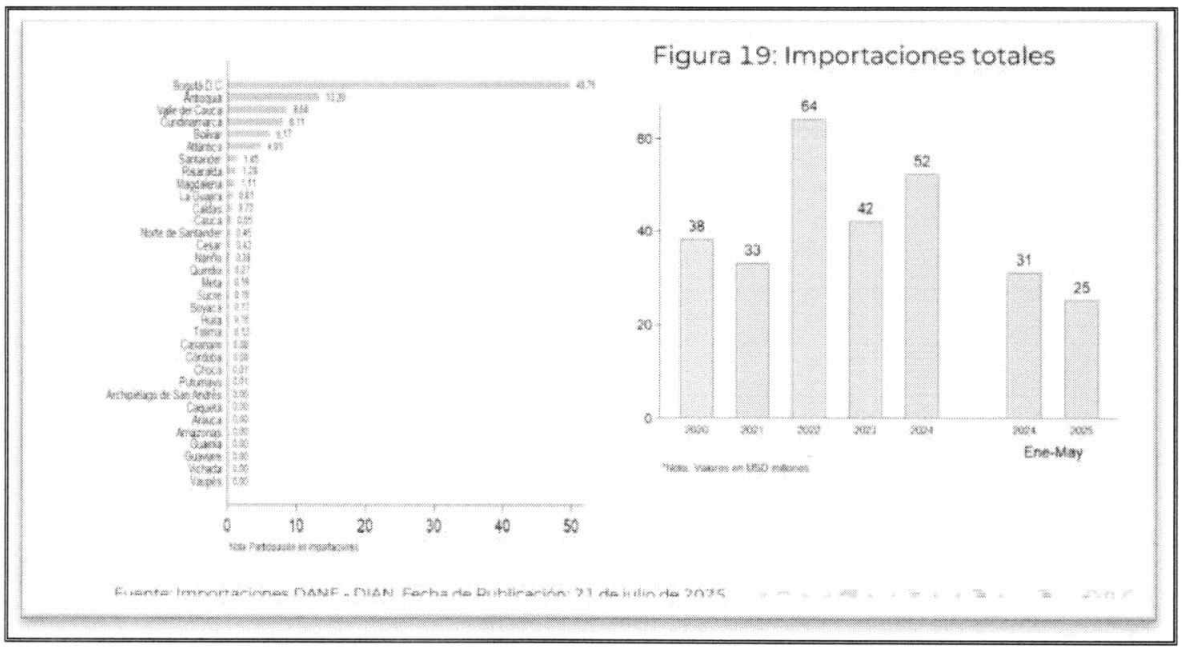
Partida	Descripción	Año completo 2022	2023	2024	Año acumulado* 2023C	2024C	2025C
2709	Petróleo crudo	1.059.555	1.057.108	724.822	401.776	297.913	253.026
1006	Arroz	0	0	25.376	0	0	839
3920	Las demás placas no celular	0	0	462	0	0	633
6305	Sacos (bolsas)	0	0	103	0	0	115
8481	Artículos de grifería	1	0	77	0	77	0
8537	Cuadros, paneles	0	0	74	0	0	167
1902	Pastas alimenticias	0	0	73	0	0	72
8511	Aparatos y dispositivos electrónicos	0	22	19	0	0	0
2936	Provitaminas y vitaminas	0	0	10	0	0	10
8421	Centrifugadoras	0	0	10	0	10	0
5402	Hilados de filamento	0	0	8	0	0	5
9612	Cintas para máquinas	0	0	3	0	0	0
8517	Teléfonos	0	0	2	0	0	0
0106	Demás animales vivos	0	0	0	0	0	0
0202	Carne bovina congelada	0	19	0	0	0	0
	Subtotal	1.059.556	1.057.148	751.039	401.776	297.999	254.868
	Participación %	100	100	100	100	100	100
	Exportaciones del Departamento de Casanare	1.059.643	1.058.346	751.039	402.672	297.999	255.027

Nota. Descripción modificada por OEE - MinCIT.

*Año acumulado a mayo.
Fuente: DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 4 de julio de 2025.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar

Importaciones de Casanare. Las importaciones de Casanare representaron en promedio 0,08 % de las importaciones nacionales en el 2025.



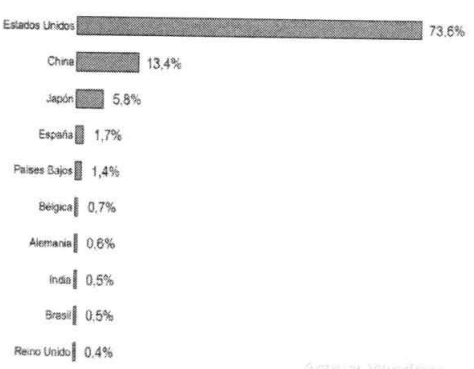
Fuente: Importaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 21 de julio de 2025

Comportamiento de las Importaciones a mayo, 2025. En lo corrido del año, los grupos electrógenos representaron el 63,3 % de las importaciones del departamento. El principal origen de las compras externas de Casanare fue Estados Unidos.

Figura 20: Principales productos



Figura 21: Principales origenes



Fuente: Importaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 21 de julio de 2025

Otro de los aspectos importantes que nos muestra el presente informe es el tejido empresarial del Departamento. A continuación, la gráfica muestra el número de empresas activas en el departamento por cada una de las secciones de la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU).

Cuadro 7: Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU)

Sección	Secciónd escripción	Empresas
Sin Identificar	Sin Identificar	5
Sección A	Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca	955
Sección B	Explotación De Minas Y Canteras	98
Sección C	Industrias Manufactureras	1.918
Sección D	Suministro De Electricidad, Gas, Vapor Y Aire Acondicionado	29
Sección E	Distribución De Agua; Evacuación Y Tratamiento De Aguas Residuales, Gestión De Desechos Y Actividades De Saneamiento Ambiental	192
Sección F	Construcción	1.408
Sección G	Comercio Al Por Mayor Y Al Por Menor; Reparación De Vehículos Automotores Y Motocicletas	8.070
Sección H	Transporte Y Almacenamiento	778
Sección I	Alojamiento Y Servicios De Comida	3.604
Sección J	Información Y Comunicaciones	315
Sección K	Actividades Financieras Y De Seguros	146
Sección L	Actividades Inmobiliarias	212
Sección M	Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas	1.168
Sección N	Actividades De Servicios Administrativos Y De Apoyo	719
Sección O	Administración Pública Y Defensa; Planes De Seguridad Social De Afiliación Obligatoria	9
Sección P	Educación	242
Sección Q	Actividades De Atención De La Salud Humana Y De Asistencia Social	355
Sección R	Actividades Artísticas, De Entretenimiento Y Recreación	327
Sección S	Otras Actividades De Servicios	797
Sección T	Actividades De Los Hogares Individuales En Calidad De Empleadores; Actividades No Diferenciadas De Los Hogares Individuales Como Productores De Bienes Y Servicios Para Uso Propio	2
Sección U	Actividades De Organizaciones Y Entidades Extraterritoriales	1

uente: RUES-Confecámaras. Cálculos: OEE-MinCIT. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2024..

Activar Windows
Ve a Configuración para activar

1.8. COMPORTAMIENTO GENERAL DE LA ECONOMÍA

El comportamiento de la economía nacional constituye una variable contextual para el presente proceso, particularmente por su incidencia sobre los costos laborales, alimentación, transporte, servicios públicos e insumos.

El DANE reporta que el PIB colombiano presentó un crecimiento del **3,5 % en el segundo trimestre de 2026**, información que permite observar la dinámica general de la economía nacional.

Sin perjuicio de lo anterior, para la determinación del presupuesto del presente proceso tienen mayor incidencia las variables directamente relacionadas con la estructura de costos del servicio, especialmente los costos laborales, alimentación, transporte, servicios públicos e insumos.
Por ello, el análisis económico del sector se concentra en las variables que guardan relación directa con el objeto contractual y no en factores macroeconómicos que no tengan incidencia demostrable sobre la prestación.

1.9. IMPACTOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y AMBIENTALES

En atención a las disposiciones vigentes sobre análisis del sector y contratación pública sostenible, se identifican los siguientes impactos asociados al ciclo de vida del servicio:

Impactos económicos

El proceso genera demanda de bienes y servicios relacionados con alimentación, transporte, servicios profesionales, servicios generales, mantenimiento, adquisición de insumos y operación de infraestructura, generando actividad económica durante la ejecución contractual.

Impactos sociales

El impacto principal corresponde a la garantía de condiciones de alojamiento, cuidado, protección y atención integral de personas mayores en condición de abandono, vulnerabilidad y/o ausencia de red de apoyo familiar o social.
La prestación permite mantener una atención continua y articulada, orientada a preservar condiciones de dignidad, cuidado, convivencia y protección de los beneficiarios.

Impactos ambientales

La operación del centro genera consumo de agua, energía y alimentos, así como residuos ordinarios, orgánicos y potencialmente residuos derivados de actividades de atención.

En consecuencia, durante la ejecución deberán implementarse las medidas de manejo ambiental que resulten aplicables, particularmente en materia de ahorro y uso eficiente del agua y energía, manejo de residuos, aprovechamiento de residuos orgánicos cuando sea técnica y sanitariamente procedente, uso racional de insumos y mantenimiento adecuado de las instalaciones.

El Decreto 0997 de 2026 incorporó expresamente al análisis del sector la consideración de los impactos económicos, sociales y ambientales asociados al ciclo de vida de los bienes y servicios, así como el análisis de alternativas de sostenibilidad y la capacidad del mercado para cumplir las condiciones que se incorporen al proceso.

2. ASPECTOS REGULATORIOS

De acuerdo con el Objeto del Presente proceso contractual, le aplican las siguientes normas:

A nivel internacional existen distintos instrumentos que son vinculantes para Colombia, en los que se resalta a los Estados Partes, la importancia de implementar medidas de protección a los derechos fundamentales, evitando incurrir en discriminaciones por razones de edad, y se hace necesario generar una serie de estrategias de atención prioritaria a la población adulto mayor, algunos de ellos son:

- LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS (SUSCRITA POR COLOMBIA).
- EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES (APROBADA POR LA LEY 74 DE 1968).
- LA CONVENCIÓN AMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (APROBADO POR LA LEY 16 DE 1972).
- EL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR (APROBADO POR LA LEY 319 DE 1996).

Por otro lado, el PLAN DE ACCIÓN INTERNACIONAL DE VIENA SOBRE EL ENVEJECIMIENTO, reconoció la necesidad de señalar a la atención mundial los graves problemas que aquejan a una parte cada vez mayor de la población del mundo, la Asamblea General de las Naciones Unidas decidió, en su resolución 33/52, de 14 de diciembre de 1978, decidió convocar en 1982 una Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento. El propósito de la Asamblea Mundial era que sirviera de foro "para iniciar un programa internacional de acción encaminado a garantizar la seguridad económica y social de las personas de edad, así como oportunidades para que esas personas contribuyeran al desarrollo de sus países". En su resolución 35/129, de 11 de diciembre de 1980, la Asamblea General manifestó además su deseo de que como resultado de la Asamblea Mundial "las sociedades reaccionen más plenamente ante las consecuencias socioeconómicas del envejecimiento de las poblaciones y ante las necesidades especiales de las personas de edad". Teniendo presentes tales mandatos ha sido concebido el mencionado Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento, como una herramienta que dispone a los Estados partes una serie de recomendaciones, a efectos de ser

implementadas en pro de los derechos humanos fundamentales de ese grupo poblacional; es de resaltar:

> *"(...)1. Recomendaciones generales en materia de política: 31. Las consideraciones resumidas siguientes, que se basan en las observaciones anteriores, pueden servir de directrices generales para el examen de políticas y medidas concretas: (...) f) Las políticas adoptadas para enfrentar el problema que plantea una población anciana más numerosa, más activa y más sana, fundadas en el concepto del envejecimiento de la sociedad como oportunidad que ha de aprovecharse, benefician automáticamente a las personas de edad en lo material y en lo no material. Análogamente, todo esfuerzo que se haga para mejorar la calidad de la vida de las personas de edad y para atender a sus distintas necesidades sociales y culturales aumenta su capacidad de continuar activamente presentes en la sociedad. En tal sentido, los aspectos humanitarios y de desarrollo de la cuestión del envejecimiento están íntimamente ligados; i) Debe al mismo tiempo reconocerse que las políticas y los programas para las personas de edad avanzada en general y particularmente para las que superan cierto límite – los muy ancianos- deben responder a sus necesidades y limitaciones particulares. Las intervenciones sectoriales en las esferas de la salud y la alimentación, la vivienda, la seguridad del ingreso, las actividades sociales, culturales y de esparcimiento, son tan necesarias para las personas de edad como para otros grupos de población, y deben efectuarse con arreglo a los medios de que disponga cada país o comunidad. Se reconoce que las circunstancias económicas reinantes repercutirán en la magnitud de la aportación que pueda hacerse y en su oportunidad; j) Las políticas y medidas destinadas a beneficiar a los senescentes deben brindar a las personas de edad oportunidades para satisfacer su necesidad de realización personal que, en el sentido más amplio, puede definirse como la que se alcanza mediante el logro de los objetivos, las aspiraciones personales y la realización de las posibilidades. Es importante que las políticas y programas destinados a los senescentes promuevan oportunidades de expresión en diversas funciones que resulten estimulantes para su propia personalidad y que supongan a su vez una aportación a la familia y la comunidad. (...)"*

Así mismo en el ARTÍCULO 13 señala que "(...) El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan".

Por su parte el ARTÍCULO 46 establece: "Artículo 46. El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su

integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia".

En Desarrollo del anterior postulado, La Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, se enmarca en cuatro aspectos conceptuales de gran trascendencia en los compromisos del Estado: el envejecimiento biológico y su relación con el envejecimiento demográfico, los derechos humanos, el envejecimiento activo y la protección social integral. Así mismo define cuatro ejes: Promoción y Garantía de los derechos humanos, Protección Social Integral, Envejecimiento activo y Formación del talento humano e investigación. Los derechos humanos expresan una responsabilidad compartida entre diferentes actores sociales incluido el Estado, evidencian tanto responsabilidades como deberes; exigiendo a los organismos del Estado ser garantes de sus derechos, constituyéndose las personas mayores en sujetos especiales de derechos.

Que, el ARTÍCULO 315 de la Constitución Política, señala que al Señor Alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, de igual manera, en el artículo 366 de la Constitución Política, establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades del Estado.

Que, en desarrollo de los postulados de orden constitucional, la LEY 100 DE 1993, en sus artículos 261 y 262 hace referencia a la responsabilidad de las entidades territoriales en lo referente a la atención a población adulta mayor, tal y como se menciona a continuación: Artículo 261: PLANES LOCALES DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS. Los municipios o distritos deberán garantizar la infraestructura necesaria para la atención de los ancianos indigentes y la elaboración de un plan municipal de servicios complementarios para la tercera edad como parte integral del plan de desarrollo municipal o distrital. Artículo 262, SERVICIOS SOCIALES COMPLEMENTARIOS PARA LA TERCERA EDAD. El Estado a través de sus autoridades y entidades, y con la participación de la comunidad y organizaciones no gubernamentales prestarán servicios sociales para la tercera edad conforme a lo establecido en los siguientes literales: a). En materia de educación, las autoridades del sector de la educación promoverán acciones sobre el reconocimiento positivo de la vejez y el envejecimiento. b). En materia de cultura, recreación y turismo, las entidades de cultura, recreación, deporte y turismo que reciban recursos del Estado deberán definir e implantar planes de servicios y descuentos especiales para personas de la tercera edad.

Así mismo, en el PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA PDSP, 2022-2031 aduce que "la salud en Colombia la construyes tú", se establece dentro de las dimensiones transversales el componente: 2. Envejecimiento y vejez. "Entendido en el marco del Sistema de Protección Social como el conjunto de acciones e intervenciones orientadas al desarrollo de capacidades, habilidades y potencialidades de las personas, familias, grupos o comunidades, con el fin de propiciar e incidir en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores en las

generaciones actuales y futuras y, por tanto, proporcionar un mayor grado de bienestar, mediante la implementación de estrategias de inclusión social que impacten en el desarrollo social, económico y cultural".

Que, la LEY 715 DE 2001 instaura la Atención a Grupos Vulnerables, y determina que los Municipios deben establecer y financiar programas a la población vulnerable determinando la atención a los grupos como la población infantil, ancianos, desplazados o madres cabeza de hogar.

Que la LEY 1151 DE 2007, define el proceso de desarrollo de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, esta política se enmarca en cuatro aspectos conceptuales de gran trascendencia en los compromisos del Estado: el envejecimiento biológico y su relación con el envejecimiento demográfico, los derechos humanos, el envejecimiento activo y la protección social integral. Así mismo define cuatro ejes:

- El primer eje es la Promoción y Garantía de los derechos humanos, Protección Social Integral, Envejecimiento activo y Formación del talento humano e investigación. Los derechos humanos expresan una responsabilidad compartida entre diferentes actores sociales incluido el Estado, evidencian tanto responsabilidades como deberes; exigiendo a los organismos del Estado ser garantes de sus derechos, constituyéndose las personas mayores en sujetos especiales de derechos. Igualmente, la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, hace énfasis en aquellos en condiciones de vulnerabilidad social, económica y de género. La Ley 789 de 2002, estableció el sistema de protección social en Colombia y lo define como un conjunto de políticas públicas orientadas a disminuir la vulnerabilidad y aumentar la calidad de vida de los colombianos especialmente los más desprotegidos.

- El segundo eje de la Política, es el de protección social integral, este sistema de protección social en Colombia ha evolucionado de un enfoque de asistencia social entendida como un enfoque de asistencia y previsión social como derecho, en el cual se enfatiza en el manejo social del riesgo, que identifica e interviene amenazas, riesgos y vulnerabilidades mediante estrategias de prevención, mitigación, y superación de eventos negativos. Aumentando la capacidad para manejar los riesgos; prestando especial atención a los soportes adicionales que requieren quienes se encuentran en condiciones críticas o de vulnerabilidad; dentro de este contamos con líneas estratégicas como la seguridad alimentaria y nutricional, como la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno, y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica para llevar una vida saludable y activa.

- El tercer eje es el envejecimiento activo, en el que se pretender crear las condiciones para una vida digna, larga y saludable en condiciones de seguridad social integral para toda la población mayor.

- El cuarto eje tiene como propósito mejorar la capacidad de aprender, generar otros conocimientos, producir, sistematizar, divulgar y desarrollar capacidades en las personas y en las instituciones para generar un capital humano suficiente y capaz de gestionar individual y colectivamente el proceso de envejecimiento y vejez.

Que, la Ley 1251 DE 2008 "por la cual se dictan las normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los Derechos de los Adultos Mayores", establece las políticas que se debe tener en cuenta en el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil, la familia. Que los adultos mayores (entendidos como aquellas personas con sesenta (60) años de edad o más, de acuerdo con la Ley 1251 de 2008, constituyen un grupo con características epidemiológicas distintas, que conllevan a mayor fragilidad, morbilidad y donde los aspectos nutricionales resultan relevante, porque sí buena parte del estado de salud en edades avanzadas se ve influenciada por las condiciones y estilo de vida adaptados en la infancia y la juventud, es común observar que este grupo a tiene dificultades para realizar una alimentación adecuada acorde a sus condiciones nutricionales.

En atención a lo anterior, la ley 1251 de 2008 promueve acciones en favor de los adultos mayores, por cuanto contempla un conjunto de disposiciones para garantizar los derechos de las personas adultas mayores, dentro de las cuales dispone que se debe expedir la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez dándole el marco y fijando las áreas de intervención que debe tener en cuenta. Entre dichas áreas está la relativa a la Protección a la salud y bienestar social (art.17, numeral 1), indicando que "los adultos mayores tienen derecho a la protección integral de la salud y el deber de participar en la promoción y defensa de la salud propia, así como la de su familia y su comunidad.

Adicionalmente, precisa algunas obligaciones del Estado a través de sus entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal, de conformidad con el ámbito de sus competencias. Así mismo, encontramos reformas de los cuerpos legislativos existentes para incrementar la protección de los derechos de las personas mayores: Ley 1276 de 2009, a través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida. El alcance de esta ley aplica en todo el territorio nacional; en las entidades territoriales de cualquier nivel, que a la fecha hayan implementado el cobro de la estampilla y estén desarrollando programas que brinden los servicios señalados en la presente ley. Los recursos adicionales generados en virtud de esta ley, serán aplicados a los programas de adulto mayor, en los porcentajes aquí establecidos.

Que, según esta Ley, los Centro día o vida para persona mayor "son instituciones destinadas al cuidado, bienestar integral y asistencia social, de los adultos mayores que pretendan sus servicios en horas diurnas", realizando una función que impacte la calidad de vida y bienestar, además, debe proveer espacios favorables, para la socialización, recreación, capacitación, en el desarrollo de proyectos de vida, dirigidos a personas mayores de manera gratuita, que pertenezcan a nivel I y II del Sisbén. Así mismo, en su Artículo 3: Autoriza el recaudo de recursos mediante tributo Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor y a su vez se pronunció frente a su destinación que es "contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales".

Es así como La Ley 1276 del 05 enero de 2009 en su artículo 7 señala las siguientes definiciones:

a). Centro Vida al conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar;
b). Adulto Mayor. Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen;
c). Atención Integral. Se entiende como Atención Integral al Adulto Mayor al conjunto de servicios que se ofrecen al Adulto Mayor, en el Centro Vida, orientados a garantizarle la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, Interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, como mínimo;
d). Atención Primaria al Adulto Mayor. Conjunto de protocolos y servicios que se ofrecen al adulto mayor, en un Centro Vida, para garantizar la promoción de la salud, la prevención de las enfermedades y su remisión oportuna a los servicios de salud para su atención temprana y rehabilitación, cuando sea el caso. El proyecto de atención primaria hará parte de los servicios que ofrece el Centro Vida, sin perjuicio de que estas personas puedan tener acceso a los programas de este tipo que ofrezcan los aseguradores del sistema de salud vigente en Colombia(...)"

En virtud de ello, los organismos internacionales, los gobiernos y las organizaciones civiles han llamado la atención sobre la necesidad de fortalecer los mecanismos para proteger de manera más efectiva los derechos de las personas de edad, es por ello que la Ley 1276 de 2009, en su artículo 3 establece que "Modificase el artículo 1° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Autorizase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar

del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional. Parágrafo. el recaudo de la Estampilla de cada Administración Departamental se distribuirá en los distritos y municipios de su Jurisdicción en proporción directa al número de Adultos Mayores de los niveles I y II del Sisbén que se atiendan en los centros vida y en los centros de bienestar del anciano en los entes Distritales o Municipales." (negrilla y subrayado fuera de texto).

Para cumplir estas finalidades, el artículo 3° acoge un sistema de financiación acorde con estos nuevos objetivos. Esto implica un cumplimiento de la obligación constitucional consagrada en el artículo 46 Superior que establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria, es por ello que los municipios y el departamento se ven en la obligación de trabajar de manera articulada para lograr brindar la atención integral a estos adultos mayores en estado de vulnerabilidad de forma íntegra y sin interrupción en la prestación del servicio.

De igual forma, el artículo 11 de la Ley 1276 de 2009, establece los siguiente:

ARTÍCULO 11. Modificase el artículo 6o de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así. Servicios mínimos que ofrecerá el Centro Vida. Sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, los Centros Vida ofrecerán al adulto mayor los siguientes:

1) Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.
2) Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.
3) Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.

4) Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.
5) Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.
6) Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.
7) Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.
8) Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.
9) Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.
10) Uso de Internet, con el apoyo de los servicios que ofrece Compartel, como organismo de la conectividad nacional.
11) Auxilio Exequial mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial

A su turno, la LEY 1315 DEL 13 DE JULIO DE 2009 estableció las condiciones mínimas que dignifican la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, Centros de día e instituciones de atención, buscando garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad al adulto mayor en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social. Dicha norma ha definido al Adulto Mayor como aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más y a los Centros de Protección Social para el Adulto Mayor, como aquellas. Instituciones de Protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores.

Es así como la Ley 1315 de 2009, busca garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad al adulto mayor en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social, y el Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor "Juan Luis Londoño de la Cuesta" versión 2011.

Así mismo, se encuentra la LEY 1850 DE 2017, Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, y se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009 y 599 de 2000, penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones.

A su vez, la RESOLUCIÓN 055 DEL 12 DE ENERO DE 2018 del Ministerio De Salud Y Protección Social, por medio de la cual se modifica la Resolución 024 de 2017: Por medio de la cual se establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida y se establecen las condiciones para la suscripción de convenios docente-asistenciales.

Que teniendo en cuenta la LEY 2055 DEL 2020 "Por medio de la cual se aprueba la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas mayores, Adoptada en Washington el 15 de junio del 2015". El objeto de la convención es promover,

proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad. Lo dispuesto en la presente convención no se interpretará como una limitación a derechos o beneficios más amplios o adicionales que reconozcan el derecho internacional o las legislaciones internas de los Estados parte, a favor de la persona mayor

3. ASPECTOS TÉCNICO:

La ejecución del objeto del presente análisis tiene como fin **PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN EL HOGAR DE BIENESTAR, DIRIGIDOS A GARANTIZAR EL CUIDADO, PROTECCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN CONDICIÓN DE ABANDONO, HABITANTES DE CALLE Y/O QUE CAREZCAN DE RED DE APOYO FAMILIAR O SOCIAL, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL,** teniendo en cuenta que el objeto contractual del presente proceso se trata de un contrato de prestación de servicios, este se basa en la relación del proyecto, lo cual no supone un estado de innovación y desarrollo técnico que supere de manera desproporcionada a lo establecido en el comercio existente, toda vez que la dinámica económica presupone un mayor dinamismo con los procesos de apertura económica de los países y un aumento en la calidad de los bienes disponibles provenientes de mercados desarrollados y una mejora constante en la producción local, proceso que en Colombia se lleva a cabo desde hace más de veinticinco años, enmarcado en los múltiples tratados de libre comercio y acuerdos comerciales vigentes, dentro de los cuales se ha podido generar una competencia de calidad, precio y entrega que repercuten en la plena satisfacción de las necesidades de los demandantes.

De igual forma, de conformidad con los servicios a adquirir, se analizaron las características técnicas del sector, con el fin de determinar las calidades y condiciones bajo las cuales se debe ejecutar el contrato, en consecuencia, se cuenta con el detalle de especificaciones técnicas que hace parte del presente estudio.

Los servicios requeridos deberán cumplir con la especificación técnica mínimas que se encuentran descritas en el presente estudio y que hace parte integral del proceso contractual, el cual desarrolla las condiciones y características que se deben cumplir en desarrollo del objeto contractual

4. ASPECTOS DE RIESGOS

De acuerdo al análisis desarrollado relacionado con los aspectos técnicos, de regulación, comerciales y el comportamiento de mercado con las diferentes variables económicas del sector en el que se desarrolla el objeto contractual, se establece conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 el análisis del riesgo con el fin de contemplar la previsibilidad de las posibles alteraciones a las

partes del futuro contrato estatal. Con este fin se evita un desequilibrio económico y garantiza la ejecución exitosa del vínculo contractual.

A este tenor se anexa la matriz de riesgo donde se contempla la asignación, distribución y tratamiento de los riesgos para efectos del presente proceso contractual.

CAPÍTULO II. ESTUDIO DE LA DEMANDA

2.1. DEMANDA HISTÓRICA

2.1.1. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO o DEMANDA

2.1.1.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

La entidad siguiendo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente ha identificado los procesos que tanto la entidad como otras entidades estatales han adelantado, con el fin de analizar aspectos como: modalidad de selección, Objeto, Cantidades, Oferentes, Garantías, entre otros. La consulta fue realizada en www.contratos.gov.co encontrando lo siguiente:

Adquisiciones previas de la entidad

Entidad	MUNICIPO DE YOPAL
Vigencia	2025
Fuente	SECOP II
Número del proceso	MYCA-SDS-LP-002-2025
Modalidad	LICITACIÓN PÚBLICA
Objeto del contrato.	REALIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN VULNERABLE DE ADULTOS MAYORES INSCRITOS EN LOS CENTROS DIA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, MEDIANTE LA PROVISIÓN DE RACIÓN PREPARADA EN SITIO, RACIÓN TRANSPORTADA EN CALIENTE Y AGUA POTABLE
Presupuesto	$1.274.289.580
Forma de pago	MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE El MUNICIPIO, pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: a) Se desembolsará un anticipo equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato, una vez se cumpla con lo siguiente: I) Suscrito y legalizado el contrato, II) Suscrita el acta de inicio por parte de la supervisión y el contratista;

	III) Constitución de la fiducia o patrimonio autónomo. IV) La presentación y aprobación del cronograma de actividades, y el plan de inversión del anticipo por parte del supervisor del contrato, y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. Estos recursos se entregan en calidad de préstamo y deberán ser amortizados en los pagos realizados mediante actas parciales de manera proporcionada. b) El Municipio pagará el OCHENTA POR CIENTO (80%) del valor total del Contrato mediante actas parciales, previa amortización del anticipo en un porcentaje igual al porcentaje de ejecución de actividades; entrega de informe de actividades; Planillas de Pago al sistema de seguridad social en salud, Pensiones y ARL del personal empleado en la ejecución del contrato y visto bueno de la supervisión. c) Un pago final, equivalente a mínimo el VEINTE POR CIENTO (20%) restante del valor total del contrato, mediante acta de liquidación final previa entrega de informe final de ejecución del contrato; Planillas de Pago al sistema de seguridad social integral del personal empleado en la ejecución del contrato, visto bueno de la supervisión, para el último pago se deberá anexar informe de supervisión y evaluación del contratista suscrito por quien ejerza la supervisión del mismo y demás actuaciones administrativas. ANTICIPO: Justificación anticipo: De conformidad con el concepto 80112 EE7461 del 7 de febrero de 2006 de la contraloría general de la república, "el anticipo es la suma de dinero que se entrega al contratista para ser destinada al cubrimiento de Los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual, en otras palabras, es la financiación por parte de la entidad estatal de los bienes y servicios correspondientes a la prestación a ejecutar" NOTA: Para los contratos de obra, concesión, salud, cuyo monto sea superior a la menor cuantía de la entidad contratante, y para los que se realicen por licitación pública, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autoformo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo en los términos previstos en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011, según se opte por una u otra figura en el contrato. Para este desembolso, será prerrequisito acreditar la constitución de la fiducia o patrimonio autónomo irrevocable, especialmente constituido para tal fin, en una entidad autorizada por la Superintendencia Financiera para tales fines. Los rendimientos de la fiducia, serán propiedad del municipio, y por ende deberán serle reintegrados en su totalidad. Los desembolsos de esta solo podrán ser autorizados al contratista con el visto bueno del supervisor, con fundamento en el Plan de inversión del anticipo, por lo cual éste deberá guardar expresa coherencia con el cronograma del contrato y el flujo de fondos de la misma, según la información presentada en la oferta favorecida con la

<table>
<tr><td></td><td>adjudicación. Los dineros del anticipo se entregan a la fiducia constituida por el CONTRATISTA y pagada con los recursos de éste, tal y como indica la Ley, a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. a) El supervisor del contrato deberá requerir al contratista para que informe y soporte la inversión del anticipo, lo cual debe realizarse conforme a lo señalado en el plan de inversión del anticipo. b) Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados por concepto de anticipo, pertenecerán al tesoro municipal. En consecuencia, a la terminación del contrato deberá el contratista cancelar la cuenta, presentar al supervisor la certificación de cancelación y rendimientos financieros de la misma expedidos por la entidad bancaria y realizar el reintegro de los referidos rendimientos al municipio en las condiciones y a la cuenta o cuentas que el municipio determine.</td></tr>
<tr><td>Plazo</td><td>CINCO (5) MESES</td></tr>
<tr><td>Oferentes</td><td>UT GENERANDO SONRISAS</td></tr>
<tr><td>Contratista</td><td>UT GENERANDO SONRISAS</td></tr>
<tr><td>Experiencia</td><td>Para ello, el proponente deberá acreditar haber suscrito, ejecutado y liquidado hasta dos (2) contratos, de los cuales:
Uno (1) de los contratos deberá tener un objeto tenga similitud o haya sido al del presente proceso, es decir, SUMINISTRO Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN MÍNIMO DOS (2) TIPOS DE ALIMENTACIÓN Y/O RACIONES, y su valor debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).
2. El segundo contrato podrá ser de menor cuantía, pero debe guardar relación con la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y/O RACIONES, PREPARADAS Y/O SERVIDAS EN SITIO, tipo almuerzo, refrigerio y/o desayuno, dirigido a adultos mayores, su valor debe ser equivalente al 50% del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).
Los contratos podrán ser con entidades públicas o privadas y deberán haber sido ejecutados y liquidados antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria.
Cada uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia deben estar identificados en relación a los bienes y servicios que ofrecerán a las entidades estatales con el clasificador de bienes y servicios en la siguiente clasificación de la codificación estatal de productos y servicios de naciones unidas (UNSPSC) en el tercer nivel (clase) y su valor expresado en SMMLV, en al menos cuatro (4) códigos de los que se indican en la siguiente tabla:
<table>
<tr><th>ÍTEMS</th><th>Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios</th><th>VALOR EN SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>90101603</td><td rowspan="8">895,18</td></tr>
<tr><td>2</td><td>80111600</td></tr>
<tr><td>3</td><td>48102100</td></tr>
<tr><td>4</td><td>93141500</td></tr>
<tr><td>5</td><td>90101800</td></tr>
<tr><td>6</td><td>50192600</td></tr>
<tr><td>7</td><td>93131608</td></tr>
<tr><td>8</td><td>50202301</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>En el evento de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la experiencia acreditada por alguno de sus integrantes. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida.</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>CUANTIA</th><th>VIGENCIA</th><th>APLICA</th></tr>
<tr><td>Garantía de seriedad de la propuesta</td><td>10% por ciento del valor total del Contrato.</td><td>Tres (3) meses a partir del cierre del proceso</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>El 10% del valor del contrato.</td><td>Por el término de la vigencia del contrato y hasta la liquidación del contrato.</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Buen Manejo y Correcta inversión del anticipo</td><td>Cien por ciento (100) % del valor del anticipo</td><td>Por el término de la vigencia del contrato y hasta la liquidación del contrato.</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y un (1) año más</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Extracontractual.</td><td>Por 200 SMLMV</td><td>Por el término de duración del contrato</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso hasta su liquidación.</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Por el cinco (5%) por ciento del valor total del contrato.</td><td>Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>SI</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Indicadores</td><td></td></tr>
<tr><td>Liquidez</td><td>Mayor o igual a 1.8</td></tr>
<tr><td>Endeudamiento</td><td>Menor o igual a 0.53</td></tr>
<tr><td>Cobertura de Intereses</td><td>Mayor o igual a 3.6</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del Patrimonio</td><td>Mayor o igual a 7.9%</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del activo</td><td>Mayor o igual a 6.2%</td></tr>
</table>

Entidad	MUNICIPO DE YOPAL
Vigencia	2025
Fuente	SECOP II

ANEXO No.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

Número del proceso	MYCA-SDS-LP-004-2025
Modalidad	LICITACIÓN PÚBLICA
Objeto del contrato.	EJECUTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES ALBERGADOS EN EL HOGAR DE PROTECCION, PARA ASEGURAR SU CUIDADO Y MEJORAR SU SITUACIÓN DE ABANDONO, HABITANTE DE CALLE Y/O SIN RED DE APOYO.
Presupuesto	$1.409.936.181,43
Forma de pago	El MUNICIPIO, pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: a) Se desembolsará un anticipo equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato, una vez se cumpla con lo siguiente: I) Suscrito y legalizado el contrato, II) Suscrita el acta de inicio por parte de la supervisión y el contratista; III) Constitución de la fiducia o patrimonio autónomo. IV) La presentación y aprobación del cronograma de actividades, y el plan de inversión del anticipo por parte del supervisor del contrato, y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. Estos recursos se entregan en calidad de préstamo y deberán ser amortizados en los pagos realizados mediante actas parciales de manera proporcionada. b) El Municipio pagará el OCHENTA POR CIENTO (80%) del valor total del Contrato mediante actas parciales, previa amortización del anticipo en un porcentaje igual al porcentaje de ejecución de actividades; entrega de informe de actividades; Planillas de Pago al sistema de seguridad social en salud, Pensiones y ARL del personal empleado en la ejecución del contrato y visto bueno de la supervisión. Un pago final, equivalente a mínimo el VEINTE POR CIENTO (20%) restante del valor total del contrato, mediante acta de liquidación final previa entrega de informe final de ejecución del contrato; Planillas de Pago al sistema de seguridad social integral del personal empleado en la ejecución del contrato, visto bueno de la supervisión, para el último pago se deberá anexar informe de supervisión y evaluación del contratista suscrito por quien ejerza la supervisión del mismo y demás actuaciones administrativas. ANTICIPO: Justificación anticipo: De conformidad con el concepto 80112 EE7461 del 7 de febrero de 2006 de la contraloría general de la república, "el anticipo es la suma de dinero que se entrega al contratista para ser destinada al cubrimiento de Los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual, en otras palabras, es la financiación por parte de la entidad estatal de los bienes y servicios correspondientes a la prestación a ejecutar" NOTA: Para los contratos de obra, concesión, salud, cuyo monto sea superior a la menor cuantía de la entidad contratante, y para los que se realicen por licitación pública, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autoformo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo en los términos previstos en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011, según se opte por una u otra figura en el contrato. Para este desembolso, será prerrequisito acreditar la constitución de la fiducia o patrimonio autónomo irrevocable, especialmente constituido para tal fin, en una

	entidad autorizada por la Superintendencia Financiera para tales fines. Los rendimientos de la fiducia, serán propiedad del municipio, y por ende deberán serle reintegrados en su totalidad. Los desembolsos de esta solo podrán ser autorizados al contratista con el visto bueno del supervisor, con fundamento en el Plan de inversión del anticipo, por lo cual éste deberá guardar expresa coherencia con el cronograma del contrato y el flujo de fondos de la misma, según la información presentada en la oferta favorecida con la adjudicación. Los dineros del anticipo se entregan a la fiducia constituida por el CONTRATISTA y pagada con los recursos de éste, tal y como indica la Ley, a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. a) El supervisor del contrato deberá requerir al contratista para que informe y soporte la inversión del anticipo, lo cual debe realizarse conforme a lo señalado en el plan de inversión del anticipo. b) Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados por concepto de anticipo, pertenecerán al tesoro municipal. En consecuencia, a la terminación del contrato deberá el contratista cancelar la cuenta, presentar al supervisor la certificación de cancelación y rendimientos financieros de la misma expedidos por la entidad bancaria y realizar el reintegro de los referidos rendimientos al municipio en las condiciones y a la cuenta o cuentas que el municipio determine.
Plazo	CUATRO (4) MESES
Oferentes	UT MANANTIAL DE ESPERANZA
Contratista	UT MANANTIAL DE ESPERANZA
Experiencia	El proponente debe acreditar haber suscrito, ejecutado y liquidado (para la fecha del cierre): máximo dos (02) contratos, cuyo objeto haya sido o guarden relación así: 1. Con la atención integral a población adulto mayor y cuyo valor sea igual o mayor a una (1) vez el valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria (990 SMMLV), expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes S.M.M.L.V. El contrato aportado para acreditar la experiencia, debe estar identificado en relación a los bienes y servicios que ofrecerán a las entidades estatales con el clasificador de bienes y servicios en la siguiente clasificación de la codificación estatal de productos y servicios de naciones unidas (UNSPSC) en el tercer nivel (clase) y su valor expresado en SMMLV, en al menos cinco (5) códigos, de los que se indican en la siguiente tabla:

	<table><tr><th>ITEMS</th><th>Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios</th><th>VALOR EN SMMLV</th></tr><tr><td>1</td><td>94131600</td><td rowspan="9">990</td></tr><tr><td>2</td><td>91111900</td></tr><tr><td>3</td><td>85101600</td></tr><tr><td>4</td><td>85122200</td></tr><tr><td>5</td><td>85151600</td></tr><tr><td>6</td><td>90101700</td></tr><tr><td>7</td><td>53131600</td></tr><tr><td>8</td><td>80111600</td></tr><tr><td>9</td><td>60121900</td></tr></table> 2. Con suministro de raciones o alimentos y cuyo valor sea igual o mayor a una (1) vez el valor del componente nutricional de la presente convocatoria (283 SMMLV), expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes S.M.M.L.V. El contrato aportado para acreditar la experiencia, debe estar identificado en relación a los bienes y servicios que ofrecerán a las entidades estatales con el clasificador de bienes y servicios en la siguiente clasificación de la codificación estatal de productos y servicios de naciones unidas (UNSPSC) en el tercer nivel (clase) y su valor expresado en SMMLV, en al menos un (1) código, de los que se indican en la siguiente tabla: <table><tr><th>ITEMS</th><th>Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios</th><th>VALOR EN SMMLV</th></tr><tr><td>1</td><td>85151600</td><td rowspan="3">283</td></tr><tr><td>2</td><td>90101700</td></tr><tr><td>3</td><td>80111600</td></tr></table>
Garantías	<table><tr><th>AMPARO</th><th>CUANTIA</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Garantía de seriedad de la propuesta</td><td>10% por ciento del valor total del Contrato.</td><td>Tres (3) meses a partir del cierre del proceso</td></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>El 10% del valor del contrato.</td><td>Por el término de la vigencia del contrato y hasta la liquidación del contrato.</td></tr><tr><td>Buen Manejo y Correcta inversión del anticipo</td><td>Cien por ciento (100) % del valor del anticipo</td><td>Por el término de la vigencia del contrato y hasta la liquidación del contrato.</td></tr><tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y un (1) año más</td></tr><tr><td>Responsabilidad Extracontractual.</td><td>Por 200 SMLMV sin que sea inferior al 5% del valor del contrato.</td><td>Por el término de duración del contrato</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td>Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso hasta su liquidación.</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Por el cinco (5%) por ciento del valor total del contrato.</td><td>Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más.</td></tr></table>
Indicadores	
Liquidez	Mayor o igual a 2.0
Endeudamiento	Menor o igual a 50.8%
Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 3.9
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 8.0%
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 5.5%

Entidad	MUNICIPO DE YOPAL

Alcaldía Municipal de Yopal

ANEXO No.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

Vigencia	2024
Fuente	SECOP II
Número del proceso	MYCA-SDS-LP-002-2024
Modalidad	LICITACIÓN PÚBLICA
Objeto del contrato.	PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA ASEGURAR EL CUIDADO DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE ABANDONO, HABITANTE DE CALLE Y/O SIN RED DE APOYO, QUE SE ALBERGAN EN EL HOGAR DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE YOPAL
Presupuesto	$1,125,817,226
Forma de pago	El MUNICIPIO, pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: a) Se desembolsará un anticipo equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato, una vez se cumpla con lo siguiente: I) Suscrito y legalizado el contrato, II) Suscrita el acta de inicio por parte de la supervisión y el contratista; III) Constitución de la fiducia o patrimonio autónomo. IV) La presentación y aprobación del cronograma de actividades, y el plan de inversión del anticipo por parte del supervisor del contrato, y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. Estos recursos se entregan en calidad de préstamo y deberán ser amortizados en los pagos realizados mediante actas parciales de manera proporcionada. El Municipio pagará el OCHENTA POR CIENTO (80%) del valor total del Contrato mediante actas parciales, previa amortización del anticipo en un porcentaje igual al porcentaje de ejecución de actividades; entrega de informe de actividades; Planillas de Pago al sistema de seguridad social en salud, Pensiones y ARL del personal empleado en la ejecución del contrato y visto bueno de la supervisión. c) Un pago final, equivalente a mínimo el veinte (20%) por ciento restante del valor total del contrato, mediante acta de liquidación final previa entrega de informe final de ejecución del contrato; Planillas de Pago al sistema de seguridad social integral del personal empleado en la ejecución del contrato, visto bueno de la supervisión, para el último pago se deberá anexar informe de supervisión y evaluación del contratista suscrito por quien ejerza la supervisión del mismo y demás actuaciones administrativas.
Plazo	CUATRO (04) MESES,
Oferentes	UT MIS MEJORES AÑOS
Contratista	UT MIS MEJORES AÑOS
Experiencia	El proponente debe acreditar haber suscrito, ejecutado y liquidado (para la fecha del cierre): máximo dos (02) contratos, cuyo objeto haya sido o guarden relación así: 1. Con la atención integral a población adulto mayor y cuyo valor sea igual o mayor a una (1) vez el valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria (866,01 SMMLV), expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes S.M.M.L.V. El contrato aportado para acreditar la experiencia, debe estar identificado en relación a los bienes y servicios que ofrecerán a las entidades estatales con el clasificador de bienes y servicios en la siguiente clasificación de la codificación estatal de productos y servicios de naciones unidas (UNSPSC) en el tercer nivel (clase) y su valor

<table>
<tr><td></td><td>expresado en SMMLV, en al menos cinco (5) códigos, de los que se indican en la siguiente tabla:
<table>
<tr><th>ITEMS</th><th>Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios</th><th>VALOR EN SMMLV</th></tr>
<tr><td>1</td><td>94131600</td><td rowspan="9">866,01</td></tr>
<tr><td>2</td><td>91111900</td></tr>
<tr><td>3</td><td>85101600</td></tr>
<tr><td>4</td><td>85122200</td></tr>
<tr><td>5</td><td>85151600</td></tr>
<tr><td>6</td><td>90101700</td></tr>
<tr><td>7</td><td>53131600</td></tr>
<tr><td>8</td><td>80111600</td></tr>
<tr><td>9</td><td>60121900</td></tr>
</table>
2. Con suministro de raciones o alimentos y cuyo valor sea igual o mayor a una (1) vez el valor del componente nutricional de la presente convocatoria (230,59 SMMLV), expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes S.M.M.L.V.
El contrato aportado para acreditar la experiencia, debe estar identificado en relación a los bienes y servicios que ofrecerán a las entidades estatales con el clasificador de bienes y servicios en la siguiente clasificación de la codificación estatal de productos y servicios de naciones unidas (UNSPSC) en el tercer nivel (clase) y su valor expresado en SMMLV, en al menos un (1) código, de los que se indican en la siguiente tabla:
<table>
<tr><th>ITEMS</th><th>Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios</th><th>VALOR EN SMMLV</th></tr>
<tr><td>1</td><td>85151600</td><td rowspan="3">230,59</td></tr>
<tr><td>2</td><td>90101700</td></tr>
<tr><td>3</td><td>80111600</td></tr>
</table>
En el evento de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria simple de la experiencia acreditada por cada uno de sus integrantes. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida...</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td></td></tr>
</table>

ANEXO No.
ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

	<table><tr><th>MONTO</th><th>VIGENCIA</th><th>AMPARO</th><th>APLICA</th></tr><tr><td>10% por ciento del valor total del Contrato.</td><td>Tres (3) meses a partir del cierre del proceso</td><td>Garantía de seriedad de la propuesta</td><td>SI</td></tr><tr><td>El 10% del valor del contrato.</td><td>Por el término de la vigencia del contrato y hasta la liquidación del contrato.</td><td>Cumplimiento</td><td>SI</td></tr><tr><td>Por 200 SMLMV sin que sea inferior al 5% del valor del contrato.</td><td>Por el término de duración del contrato</td><td>Responsabilidad Extracontractual.</td><td>SI</td></tr><tr><td>Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Calidad del servicio</td><td>SI</td></tr><tr><td>Por el cinco (5%) por ciento del valor total del contrato.</td><td>Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>SI</td></tr><tr><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y un (1) año más</td><td>Calidad de los bienes</td><td>SI</td></tr><tr><td>El 100 % del valor del anticipo</td><td>Por el término de la vigencia del contrato y hasta la liquidación del contrato.</td><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>SI</td></tr></table>
Indicadores	
Liquidez	Mayor o igual a 2.0
Endeudamiento	Menor o igual al 50%
Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 3.95
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual al 9%
Rentabilidad del activo	Mayor o igual al 7%

Entidad	MUNICIPO DE YOPAL
Vigencia	2023
Fuente	SECOP II
Número del proceso	MYCA-SDS-SAM-016-2023
Modalidad	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
Objeto del contrato.	BRINDAR OFERTA SOCIAL DE ATENCION INTEGRAL EN EL COMPONENTE ALIMENTACION TIPO ALMUERZO Y REFRIGERIO A POBLACION ADULTO MAYOR FOCALIZADA EN LOS CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE YOPAL.
Presupuesto	$519,598,400
Forma de pago	El valor total del contrato se pagará de la siguiente manera: El NOVENTA PORCIENTO (90%) del valor total del Contrato mediante actas parciales, entrega de informe de actividades, Planillas de Pago al sistema de seguridad social en salud, Pensiones y ARL del personal empleado en la ejecución del contrato y visto bueno de la supervisión, y mínimo el diez (10%) Por ciento restante mediante acta de liquidación final, previa entrega de informe final de ejecución del contrato, aportes al sistema de seguridad

<table>
<tr><td></td><td>social integral del personal empleado en la ejecución del contrato, visto bueno de la supervisión, para el ultimo pago se deberá anexar informe de supervisión y evaluación por parte del supervisor del contrato y demás actuaciones administrativas.</td></tr>
<tr><td>Plazo</td><td>3 meses</td></tr>
<tr><td>Oferentes</td><td>FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD – FUNDEXPO</td></tr>
<tr><td>Contratista</td><td>FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD – FUNDEXPO</td></tr>
<tr><td>Experiencia</td><td>El proponente debe acreditar haber suscrito, ejecutado y liquidado antes del cierre de este proceso, Un (01) contrato cuyo objeto y/o actividades haya sido o tenga relación en SUMINISTRO DE RACIONES SERVIDAS EN SITIO TIPO ALMUERZO Y REFRIGERIO DIRIGIDOS A LOS ADULTOS MAYORES, y cuyo valor sea igual o mayor a una (1) vez el valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (448 S.M.M.L.V.).

El contrato aportado deberá estar liquidados y debidamente inscritos en el Registro único de Proponentes - RUP e identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel. El contrato debe acreditar el 100% de los códigos UNSPSC solicitado y descrito en el siguiente cuadro.
<table>
<tr><th>ITEMS</th><th>Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios</th><th>VALOR EN SMMLV</th></tr>
<tr><td>1</td><td>901016</td><td rowspan="4">448</td></tr>
<tr><td>2</td><td>851516</td></tr>
<tr><td>3</td><td>481021</td></tr>
<tr><td>4</td><td>481018</td></tr>
</table>
Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td></td></tr>
</table>

	<table><tr><th>MONTO</th><th>VIGENCIA</th><th>AMPARO</th></tr><tr><td>10% por ciento del valor total del Contrato.</td><td>Tres (3) meses a partir del cierre del proceso</td><td>Garantia de seriedad de la propuesta</td></tr><tr><td>El 10% del valor del contrato.</td><td>Por el término de ejecuccion del contrato y dos (2) años más.</td><td>Cumplimiento</td></tr><tr><td>Por 200 SMLMV.</td><td>Por el término de duración del contrato</td><td>Responsabilidad Extracontractual.</td></tr><tr><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Calidad del servicio</td></tr><tr><td>Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td><td>Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td></tr></table>
Indicadores	
Liquidez	Mayor o igual 2.0
Endeudamiento	Menor o igual 58%
Cobertura de Intereses	Mayor o igual 3.95
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 10%
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 7%

Entidad	MUNICIPIO DE YOPAL
Vigencia	2023
Fuente	Secoop II
Número del proceso	MYCA-SDS-SAM-004-2023
Modalidad	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Objeto del contrato.	SUMINISTRAR RACIONES SERVIDAS EN SITIO TIPO ALMUERZO Y REFRIGERIO COMO MECANISMO DE PROTECCION DE DERECHOS Y GARANTIA DE LA ATENCION INTEGRAL DIRIGIDA A LA POBLACION ADULTO MAYOR INSCRITOS EN LOS CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE YOPAL.
Presupuesto	$456,432,000
Forma de pago	El valor total del contrato se pagará de la siguiente manera: El NOVENTA PORCIENTO (90%) del valor total del Contrato mediante actas parciales, entrega de informe de actividades planillas de Pago al sistema de seguridad social en salud, Pensiones y ARL del personal empleado en la ejecución del contrato y visto bueno de la supervisión, y mínimo el diez (10%) Por ciento restante mediante acta de liquidación final, previa entrega de informe final de

<table>
<tr><td></td><td>ejecución del contrato, aportes al sistema de seguridad social integral del personal empleado en la ejecución del contrato, visto bueno de la supervisión, para el ultimo pago se deberá anexar informe de supervisión y evaluación por parte del supervisor del contrato y demás actuaciones administrativas.</td></tr>
<tr><td>Plazo</td><td>3 MESES</td></tr>
<tr><td>Oferentes</td><td>FALCK SERVICES / FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD - FUNDEXPO</td></tr>
<tr><td>Contratista</td><td>FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD - FUNDEXPO</td></tr>
<tr><td>Experiencia</td><td>Los requisitos técnicos, se determinan teniendo en cuenta que la experiencia sea adecuada, es decir que sea afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y que esté de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer.
Por estas razones la entidad considera que el proponente debe acreditar haber ejecutado y liquidado contratos con entidades públicas o privadas, y que la experiencia esté directamente relacionada con el alcance, cuantía y complejidad del objeto a contratar. Por lo anterior se ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera: El proponente debe acreditar haber suscrito, ejecutado y liquidado antes del cierre de este proceso, Un (01) contrato cuyo objeto y/o actividades haya sido o tenga relación en SUMINISTRO DE RACIONES SERVIDAS EN SITIO TIPO ALMUERZO Y REFRIGERIO DIRIGIDOS A LOS ADULTOS MAYORES, y cuyo valor sea igual o mayor a una (1) vez el valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (394 S.M.M.L.V.). El contrato aportado deberá estar liquidados y debidamente inscritos en el Registro único de Proponentes - RUP e identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel. El contrato debe acreditar el 100% de los códigos UNSPSC solicitado y descrito en el siguiente cuadro.

<table>
<tr><th>ITEMS</th><th>Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios</th><th>VALOR EN SMMLV</th></tr>
<tr><td>1</td><td>901016</td><td rowspan="4">394</td></tr>
<tr><td>2</td><td>851516</td></tr>
<tr><td>3</td><td>481021</td></tr>
<tr><td>4</td><td>481018</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Garantías</td><td>
<table>
<tr><th>MONTO</th><th>VIGENCIA</th><th>AMPARO</th></tr>
<tr><td>10% por ciento del valor total del Contrato.</td><td>Tres (3) meses a partir del cierre del proceso</td><td>Garantía de seriedad de la propuesta</td></tr>
<tr><td>El 10% del valor del contrato.</td><td>Por el término de la vigencia del contrato y hasta la liquidación del contrato.</td><td>Cumplimiento</td></tr>
<tr><td>Por 200 SMLMV.</td><td>Por el término de duración del contrato</td><td>Responsabilidad Extracontractual.</td></tr>
<tr><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Calidad del servicio</td></tr>
<tr><td>Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td><td>Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Indicadores</td><td></td></tr>
<tr><td>Liquidez</td><td>Mayor o igual 2.0</td></tr>
<tr><td>Endeudamiento</td><td>Menor o igual 58%</td></tr>
<tr><td>Cobertura de Intereses</td><td>Mayor o igual a 3.95</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del Patrimonio</td><td>Mayor o igual a 10%</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del activo</td><td>Mayor o igual a 7%</td></tr>
</table>

Entidad	MUNICIPIO DE YOPAL
Vigencia	2022
Número del proceso	MYCA-SAS-SAM-003-2022
Modalidad	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
Objeto del contrato.	SUMINISTRAR RACIONES SERVIDAS EN SITIO TIPO ALMUERZO Y REFRIGERIO COMO MECANISMO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDA A LOS ADULTOS MAYORES INSCRITOS EN LOS CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE YOPAL.
Presupuesto	$390,180,000
Forma de pago	El Municipio de Yopal pagará al contratista de la siguiente forma: El NOVENTA PORCIENTO (90) del valor total del Contrato mediante actas parcia, previa entrega de informe de actividades, Planillas de Pago al sistema de seguridad social en salud, Pensiones y ARL del personal empleado en la ejecución del contrato y visto bueno de la supervisión, y mínimo el diez (10%) Por ciento restante mediante acta de liquidación final, previa entrega de informe final de ejecución del contrato, al sistema de seguridad social integral del personal empleado en la ejecución del contrato, visto bueno de la supervisión, para el último pago se deberá

<table>
<tr><td></td><td>anexar informe de supervisión y evaluación del contratista y demás actuaciones administrativas.</td></tr>
<tr><td>Plazo</td><td>4 MESES</td></tr>
<tr><td>Oferentes</td><td>FUNSOCIAL CRECIENDO</td></tr>
<tr><td>Contratista</td><td>FUNSOCIAL CRECIENDO</td></tr>
<tr><td>Experiencia</td><td>Los requisitos técnicos, se determinan teniendo en cuenta que la experiencia sea adecuada, es decir que sea afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y que esté de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer.

Por estas razones la entidad considera que el proponente debe acreditar haber ejecutado y liquidado contratos con entidades públicas o privadas, y que la experiencia esté directamente relacionada con el alcance, cuantía y complejidad del objeto a contratar. Por lo anterior se ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera:

El proponente debe acreditar haber suscrito, ejecutado y liquidado antes del cierre de este proceso, máximo un contrato cuyo objeto haya sido o tenga relación en SUMINISTRO DE RACIONES SERVIDAS EN SITIO TIPO ALMUERZO Y REFRIGERIO DIRIGIDOS A LOS ADULTOS MAYORES, y cuyo valor sea igual o mayor a una (1) vez el valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (390 S.M.M.L.V.). El contrato aportado deberá estar liquidados y debidamente inscritos en el Registro único de Proponentes - RUP e identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel. El contrato debe acreditar el 100% de los códigos UNSPSC solicitado y descrito en el siguiente cuadro.

<table>
<tr><th>ITEMS</th><th>Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios</th><th>VALOR EN SMMLV</th></tr>
<tr><td>1</td><td>901018</td><td rowspan="2">390</td></tr>
<tr><td>2</td><td>851516</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td></td></tr>
</table>

	<table><tr><th>MONTO</th><th>VIGENCIA</th><th>AMPARO</th><th>A</th></tr><tr><td>Por el 10% del valor de la oferta</td><td>Por el termino de tres (3) meses contados a partir del cierre del proceso</td><td>Seriedad de la propuesta</td><td></td></tr><tr><td>Por el 10% del valor del contrato.</td><td>Por el término de ejecución del contrato y se mantendrá vigente hasta su liquidación.</td><td>Cumplimiento</td><td></td></tr><tr><td>Por un valor equivalente a [200] SMMLV</td><td>Por el término de duración del contrato.</td><td>Responsabilidad Extracontractual.</td><td></td></tr><tr><td>Por el [20] % del valor del contrato.</td><td>Por el término de la vigencia del contrato y un (1) año más, contado a partir del acta de recibo final</td><td>Calidad del Servicio</td><td></td></tr><tr><td>Por el cinco (5%) por ciento del valor total del contrato.</td><td>Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td></td></tr></table>
Indicadores	
Liquidez	Mayor o igual 2.0
Endeudamiento	Menor o igual 49.5%
Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2.0
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 8.5%
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 6.5%

Entidad	MUNICIPIO DE YOPAL
Vigencia	2020
Número del proceso	MYCA-SAS-SAM-006-2020
Modalidad	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
Objeto del contrato.	BRINDAR LOS SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL Y BIENESTAR SOCIAL, HOSPEDAJE, CUIDADO INTEGRAL DE MANERA PERMANENTE A 20 ADULTOS MAYORES INDEPENDIENTES Y 20 ADULTOS MAYORES DEPENDIENTES EN CONDICIÓN DE VULNERAVILIDAD Y EN ESTADO DE ABANDONO DEL MUNICIPIO DE YOPAL
Presupuesto	$ 381.557.141,63 COP
Forma de pago	El valor total del contrato se pagará de la siguiente manera: El NOVENTA PORCIENTO (90%) del valor total del Contrato mediante actas parciales previa amortización del anticipo, entrega de informe de actividades Planillas de Pago al sistema de seguridad social en salud

	Pensiones y ARL del personal empleado en la ejecución del contrato y visto bueno de la supervisión, y mínimo el diez (10%) Por ciento restante mediante acta de liquidación final, previa entrega de informe final de ejecución del contrato al sistema de seguridad social en salud, Pensiones y ARL del personal empleado en la ejecución del contrato, visto bueno de la supervisión y demás actuaciones administrativas. ANTICIPO Entrega del anticipo: El Municipio entregara el CUARENTA PORCIENTO (40%) del valor total del contrato a título de anticipo una vez cumplidos los requisitos de legalización, la apertura de la cuenta bancaria, así como la suscripción del acta de inicio y la Presentación del plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por la supervisión del contrato, estos recursos se entregan en calidad de préstamo y deberán ser amortizados en los pagos realizados durante el año 2020, mediante actas parciales.
Plazo	110 DIAS
Oferentes	CASA CLUB LOS CERROS SAS
Contratista	CASA CLUB LOS CERROS SAS
Experiencia	La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional. Por lo anterior, la alcaldía del Municipio de Yopal ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera: El proponente debe acreditar haber suscrito, ejecutado y liquidado en máximo dos contratos cuyo objeto o alcance haya sido SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL, HOSPEDAJE, DE BIENESTAR SOCIAL Y CUIDADO INTEGRAL DE MANERA PERMANENTE A ADULTOS MAYORES. Dichos contratos deberán estar liquidados y debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP e identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel, y que sumados los valores de todos los contratos sean iguales o mayores a una (1) vez el valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes S.M.M.L.V. cada uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia, debe estar identificados con los códigos referenciados a continuación, los cuales están relacionados con los ítems a contratar.

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th colspan="4">SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL</th></tr>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>NOMBRE</th></tr>
<tr><td>94</td><td>13</td><td>16</td><td>ORGANIZACIONES DE CARIDAD</td></tr>
<tr><td>91</td><td>11</td><td>19</td><td>SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL</td></tr>
<tr><td>85</td><td>12</td><td>21</td><td>SERVICIOS DE REHABILITACIÓN</td></tr>
<tr><td>85</td><td>15</td><td>16</td><td>ASUNTOS NUTRICIONALES</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>
<table>
<tr><th>MONTO</th><th>VIGENCIA</th><th>AMPARO</th></tr>
<tr><td>10% por ciento del valor total del Contrato.</td><td>Tres (3) meses a partir del cierre del proceso</td><td>Garantía de seriedad de la propuesta</td></tr>
<tr><td>El 10% del valor del contrato.</td><td>Por el término de la vigencia del contrato y hasta la liquidación del contrato.</td><td>Cumplimiento</td></tr>
<tr><td>El 100 % del valor del contrato.</td><td>Por el término de la vigencia del contrato y hasta la liquidación del contrato.</td><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td></tr>
<tr><td>Por 200 SMMLV sin que sea inferior al 5% del valor del contrato.</td><td>Por el término de duración del contrato</td><td>Responsabilidad Extracontractual.</td></tr>
<tr><td>El 20% del valor del contrato.</td><td>Por el término de la duración del contrato y cuatro (04) meses más.</td><td>Calidad del Servicio</td></tr>
<tr><td>El 5 % del valor del contrato.</td><td>Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Indicadores</td><td></td></tr>
<tr><td>Liquidez</td><td>Mayor o igual 2.0</td></tr>
<tr><td>Endeudamiento</td><td>Menor o igual 50%</td></tr>
<tr><td>Cobertura de Intereses</td><td>Mayor o igual a 4.0</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del Patrimonio</td><td>Mayor o igual a 9%</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del activo</td><td>Mayor o igual a 7%</td></tr>
</table>

Adquisiciones previas de otras entidades

Entidad	MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE
Vigencia	2025
Número del proceso	VC- SA-MC-014 DE 2025
Modalidad de selección	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
Objeto del contrato.	GARANTIZAR LOS SERVICIOS DE CUIDADOS INTEGRALES Y BÁSICOS EN UNA INSTITUCIÓN ESPECIALIZADA, ASEGURANDO ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE Y SUPERVISIÓN CONTINUA DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA, DIRIGIDA A PERSONAS

ANEXO No.
ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

	MAYORES EN SITUACIÓN DE DESAMPARO, PRECARIEDAD ECONÓMICA Y VULNERABILIDAD.
Presupuesto	398.302.195
Forma de pago	**4.4 FORMA DE PAGO. -** El municipio pagará el valor del contrato así: a) un anticipo del veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato, una vez suscrito los requisitos de perfeccionamiento, suscripción del acta de inicio y aprobación de garantía única, presentación del plan de inversión del anticipo y aprobación por parte del supervisor y certificación de apertura de cuenta bancaria para el manejo del mismo. b) actas parciales hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, de acuerdo al avance ejecutado y recibido a satisfacción por el municipio, previa amortización de los dineros entregados a título de anticipo. c) acta final, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, una vez recibo a satisfacción por parte del supervisor todas y cada una de las actividades para tal efecto se deberá suscribir el acta de recibo, terminación y liquidación en SECOP II.
Plazo	5 MESES Y 15 DIAS
Contratista	**CASA CLUB LOS CERROS**
Experiencia	El proponente debe acreditar haber suscrito, ejecutado y liquidado (para la fecha del cierre): mínimo dos (2) contratos cuyo objeto haya sido o guarden relación así: 1. Con la atención integral a población adulto mayor y cuyo valor sea igual o mayor a DOS (2) vez el valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria (559.86 SMMLV), expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes S.M.M.L.V. El contrato aportado para acreditar la experiencia debe estar identificado en relación a los bienes y servicios que ofrecerán a las entidades estatales con el clasificador de bienes y servicios en la siguiente clasificación de la codificación estatal de productos y servicios de naciones unidas (UNSPSC) en el tercer nivel (clase) y su valor expresado en SMMLV, en al menos cinco (5) códigos, de los que se indican a continuación: 94131600, 85151600, 85101600, 85122200, 90101700, 91111900, 53131600, 80111600. 2. Con suministro de raciones o alimentos y cuyo valor sea igual o mayor a dos (2) vez el valor del componente nutricional de la presente convocatoria (172.37 SMMLV), expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes S.M.M.L.V. El contrato aportado para acreditar la experiencia debe estar identificado en relación a los bienes y servicios que ofrecerán a las entidades estatales con el clasificador de bienes y servicios en la siguiente clasificación de la codificación estatal de productos y servicios de naciones unidas (UNSPSC) en el tercer nivel (clase) y su valor expresado en SMMLV, en al menos un (1) código, de los que se indican en los siguientes códigos: 85151600, 90101700, 80111600.

Garantías	• **Cumplimiento:** Por el diez (10%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual a la duración del convenio y seis (6) meses más. • **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** por un valor equivalente al Ciento por ciento (100%) del valor del anticipo y una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. • **Salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales:** Por un valor equivalente al 5% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más. • **Calidad del servicio:** Por un valor equivalente al Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato. • **Responsabilidad civil extracontractual:** por un valor igual a Mínimo de 200 SMLMV o hasta el 5% del valor del contrato cuando este sea superior a 10.000 SMLMV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo hasta 75.000 SMLMV, al momento de la expedición de la póliza y una vigencia igual a la duración del contrato. • **Calidad de los bienes:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, duración del contrato.
Indicadores	
Liquidez	Mayor o igual a 1.6
Endeudamiento	Menor o igual al 52%
Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 3.3
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual al 6.8%
Rentabilidad del activo	Mayor o igual al 4.9%

Entidad	GOBERNACION DE CASANARE
Vigencia	2024
Número del proceso	CAS-OAJ-LP-010-2024
Modalidad de selección	LICITACIÓN PÚBLICA
Objeto del contrato.	REALIZAR ACTIVIDADES DE ATENCIÓN NUTRICIONAL, PRÁCTICAS RECREATIVAS Y DE AUTOCUIDADO, PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE ADULTOS MAYORES, DE LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
Presupuesto	$7.740.174.209
Forma de pago	La Entidad girará un anticipo por el equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación del plan de inversión del anticipo aprobado por la interventoría contratada y la suscripción del acta de inicio. El valor total del contrato se cancelará así: a.- Se girará hasta un noventa por ciento (90%) del valor del Contrato mediante actas parciales previa presentación de informe de ejecución, visto bueno del Interventor y Supervisor del contrato, previa amortización del anticipo. b.- El Diez por ciento (10%) restante una vez se suscriban las Actas de terminación y liquidación del contrato, previo informe del interventor y/o supervisor del contrato que certifique el cumplimiento por parte del Contratista. Adicionalmente, para cada uno de los pagos el contratista deberá presentar la constancia de pago de los aportes a Seguridad

<table>
<tr><td></td><td>Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y de las Obligaciones Parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar), si a ello hubiere lugar.
MANEJO DEL ANTICIPO: Para la entrega del anticipo, el contratista deberá constituir una fiducia para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se destinen exclusivamente a la ejecución de las actividades contratadas, en los términos del Artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, conforme el plan de inversión presentado al departamento y aprobado por el interventor, para lo cual, deberá adjuntar certificación de la constitución de la fiducia. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. Los rendimientos financieros generados por los recursos entregados, pertenecen al departamento. En consecuencia, el contratista deberá presentar certificación expedida por el banco de dichos rendimientos y se procederá a realizar el giro al departamento</td></tr>
<tr><td>Plazo</td><td>3 MESES</td></tr>
<tr><td>Oferentes</td><td>CORPORACION ALIANZA TERRA
CONSORCIO EDAD DE ORO CASANARE</td></tr>
<tr><td>Contratista</td><td>CONSORCIO EDAD DE ORO CASANARE</td></tr>
<tr><td>Experiencia</td><td>El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo
<table>
<tr><th>CÓDIGO UNSPSC</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>811617</td><td>Servicios de telecomunicaciones</td></tr>
<tr><td>821016</td><td>Publicidad difundida</td></tr>
<tr><td>931316</td><td>Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición</td></tr>
<tr><td>502023</td><td>Bebidas no alcohólicas</td></tr>
<tr><td>901116</td><td>Facilidades para encuentros</td></tr>
<tr><td>551217</td><td>Señalización</td></tr>
<tr><td>801116</td><td>Servicios de personal temporal</td></tr>
<tr><td>811416</td><td>Manejo de cadena de suministros</td></tr>
<tr><td>502210</td><td>Legumbres</td></tr>
<tr><td>504070</td><td>Vegetales Nominant</td></tr>
<tr><td>504245</td><td>Lentejas Secas</td></tr>
<tr><td>502213</td><td>Harina y productos de molinos</td></tr>
<tr><td>501515</td><td>Grasas y aceites vegetales comestibles</td></tr>
<tr><td>501615</td><td>Chocolates, azúcares, edulcorantes productos</td></tr>
<tr><td>502211</td><td>Cereales</td></tr>
<tr><td>501317</td><td>Productos de leche y mantequilla</td></tr>
<tr><td>501929</td><td>Pasta o tallarines natural</td></tr>
<tr><td>502017</td><td>Café y té</td></tr>
<tr><td>504670</td><td>Kimchis dulces en lata o en frasco</td></tr>
<tr><td>241215</td><td>Cajas, bolsas y sacos para empaquetado</td></tr>
<tr><td>531315</td><td>Dentales</td></tr>
<tr><td>141117</td><td>Productos de papel para uso personal</td></tr>
<tr><td>531316</td><td>Baño y cuerpo</td></tr>
<tr><td>781018</td><td>Transporte de carga por carretera</td></tr>
<tr><td>781118</td><td>Transporte de pasajeros por carretera</td></tr>
</table>
cinco (5) contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, los cuales serán evaluados como se describe a continuación:

A) Experiencia Acreditada. Que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud en Brindar atención integral a través del desarrollo de acciones de atención nutricional o alimentaria y prácticas recreativas y de autocuidado a grupos de población vulnerable, celebrados con entidades estatales o privadas. Los anteriores Contratos deberán estar liquidados y debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP e identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel, en los siguientes códigos:</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Garantías</td><td>siguientes.
<table>
<tr><th>COBERTURA EXIGIBLE</th><th>CUANTÍA</th><th>VIGENCIA</th><th>APLICA</th></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</td><td>DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td>TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO</td><td>X</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO</td><td>DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td>DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS</td><td>X</td></tr>
<tr><td>BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO</td><td>CIEN (100%) POR CIENTO DEL VALOR DEL ANTICIPO</td><td>DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS, EN TODO CASO DEBE TENER UNA VIGENCIA MÍNIMA HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.</td><td>X</td></tr>
<tr><td>SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES</td><td>CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td>DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS</td><td>X</td></tr>
<tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td>QUINIENTOS (500) SMMLV</td><td>LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA DEBERÁ SER IGUAL AL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</td><td>X</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td>DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS, EN TODO CASO DEBE TENER UNA VIGENCIA MÍNIMA HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</td><td>X</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DE LOS BIENES</td><td>POR EL 10% DEL DEL VALOR DEL CONTRATO</td><td>DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS, EN TODO CASO DEBE TENER UNA VIGENCIA MÍNIMA HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.</td><td>X</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Indicadores</td><td></td></tr>
<tr><td>Liquidez</td><td>Mayor o igual a 1.9</td></tr>
<tr><td>Endeudamiento</td><td>Menor o igual al 51,5%</td></tr>
<tr><td>Cobertura de Intereses</td><td>Mayor o igual a 2.0</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del Patrimonio</td><td>Mayor o igual al 5,0%</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del activo</td><td>Mayor o igual al 4,0%</td></tr>
</table>

Entidad	MUNICIPIO DE AGUAZUL
Vigencia	2024
Número del proceso	MA-SSGS-LP-008-2024
Modalidad de selección	LICITACIÓN PÚBLICA
Objeto del contrato.	PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE CUIDADO, OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE Y FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES FÍSICAS Y PRO.
Presupuesto	**$ 911.031.916**

ANEXO No.
ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

Forma de pago	2.7 FORMA DE PAGO: El municipio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento entregará al contratista: a-) Un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del monto total del valor de contrato, previa p aprobación del plan de inversión del anticipo por parte de la interventoría y certificación de la cons fiducia o patrimonio autónomo irrevocable. b-) El valor del presente Contrato se pagará de la siguiente forma: El Ochenta por ciento (80%) del contrato, mediante actas parciales de acuerdo al avance ejecutado y recibido a satisfacción po interventoría, previa amortización de los dineros entregados a título de anticipo y el veinte por restante mediante acta de liquidación, una vez cumplidas las obligaciones derivadas del objeto co aceptación a satisfacción por parte de la interventoría en la correspondiente acta de liquidación. MANEJO DE ANTICIPO: Para la entrega del Anticipo, el contratista deberá constituir una fiducia o autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de g dichos dineros se destinen exclusivamente a la ejecución de las actividades contratadas, en los artículo 91 de la ley 1474 de 2011, conforme el plan de inversión presentado al Municipio y ap interventor y/o Supervisor, para lo cual, deberá adjuntar certificación de la constitución de la fid patrimonio autónomo irrevocable. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. Los recursos entr Entidad Estatal a título de anticipo dejan de ser parte del patrimonio de ésta para conformar autónomo. En consecuencia, los recursos del patrimonio autónomo y sus rendimientos son autó manejados de acuerdo con el contrato de fiducia mercantil. En este caso, la sociedad fiduciaria deb proveedores, con base en las instrucciones que reciba del contratista, las cuales deben haber sid por el Interventor, siempre y cuando tales pagos correspondan a los rubros previstos en el plan d de inversión del anticipo. Los recursos entregados por el Municipio en calidad de anticipo, solo podrá ser utilizados para gast la ejecución del contrato y conforme al plan de inversión del anticipo, el cual, debe ser aprobado por una vez suscriba del acta de inicio, lo cual, se reflejará en el acta respectiva. El Interventor del co requerir al contratista para que este informe y soporte la inversión del anticipo la cual debe realiza lo señalado en el plan de inversión del anticipo en consonancia con los lineamientos previstos en Contratación, Supervisión e Interventoría y la circular No 075 de 2020
Plazo	CUATRO (4) MESES
Oferentes	CONSORCIO ADULTO MAYOR 2025
Contratista	CONSORCIO ADULTO MAYOR 2025
Experiencia	El proponente deberá acreditar experiencia especifica en la ejecución del objeto a contratar, en máximo tres (3) contratos liquidados, cuyo alcance u objeto corresponda a: PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR. Los contratos deben estar inscritos en el RUP, en los códigos exigidos hasta el tercer nivel. La suma de los contratos con los que se acredite la experiencia requerida debe ser igual o superior a DOS (2) veces el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Para efectos de la evaluación de la experiencia, cada uno de los contratos con los cuales se acredite la experiencia, deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes- RUP, y estar clasificados en al menos DIEX (10) Códigos relacionados en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC siguientes, para las personas que están obligados a efectuar dicha inscripción:

ANEXO No.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

	<table><tr><th>GRUPO</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr><tr><td>E)</td><td>53000000 Ropa, maletas y productos de aseo personal</td><td>53130000 Artículos de tocador y cuidado personal</td><td>53131500 Dentales</td></tr><tr><td>E)</td><td>53000000 Ropa, maletas y productos de aseo personal</td><td>53130000 Artículos de tocador y cuidado personal</td><td>53131600 Baño y cuerpo</td></tr><tr><td>F)</td><td>70000000 Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna</td><td>70140000 Producción, gestión y protección del terreno y del suelo</td><td>70141800 Plantación y cultivo de cultivos</td></tr><tr><td>F)</td><td>80000000 Servicios de gestión servicios profesionales de empresa y servicios administrativos</td><td>80110000 Servicios de recursos humanos</td><td>80111600 Servicios de personal temporal</td></tr><tr><td>F)</td><td>81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología</td><td>81140000 Tecnologías de fabricación</td><td>81141600 Manejo de cadena de suministros</td></tr><tr><td>F)</td><td>85000000 Servicios de Salud</td><td>85100000 Servicios integrales de salud</td><td>85101600 Personas de soporte de prestación de servicios de salud</td></tr><tr><td>F)</td><td>85000000 Servicios de Salud</td><td>85120000 Práctica médica</td><td>85122200 Servicios de evaluación y valoración de salud individual</td></tr><tr><td>F)</td><td>85000000 Servicios de Salud</td><td>85150000 Tecnología de alimentos</td><td>85151600 Asuntos nutricionales</td></tr><tr><td>F)</td><td>90000000 Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento</td><td>90100000 Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)</td><td>90101600 Servicios de banquetes y catering</td></tr><tr><td>F)</td><td>90000000 Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento</td><td>90100000 Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)</td><td>90101700 Servicios de cafetería</td></tr><tr><td>F)</td><td>91000000 Servicios Personales y Domésticos</td><td>91110000 Asistencia doméstica y personal</td><td>91111900 Servicios de cuidado temporal</td></tr><tr><td>F)</td><td>92000000 Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia</td><td>92120000 Seguridad y protección personal</td><td>92121500 Servicios de guardias</td></tr></table>
Garantías	
Indicadores	
Liquidez	Mayor o igual a 1.85
Endeudamiento	Menor o igual a 0.52
Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 3.84
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.07
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0.05

Entidad	MUNICIPIO DE NUNCHIA CASANARE.
Vigencia	2023
Número del proceso	SAMC-MNUN-012-2023
Modalidad de selección	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Objeto del contrato.	DESARROLLAR ACCIONES ENMARCADAS EN LA EJECUCIÓN DE UNA JORNADA DE INTEGRACIÓN CULTURAL, DEPORTIVA Y DE SANO ESPARCIMIENTO DIRIGIDA A LOS 140 ADULTOS MAYORES ACTIVOS

ANEXO No.
ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

<table>
<tr><td></td><td>DEL CENTRO DÍA, Y REALIZAR LA ENTREGA DE ELEMENTOS Y/O EQUIPOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO INTEGRAL DEL CENTRO DÍA MIS AÑOS DORADOS DEL MUNICIPIO DE NUNCHIA CASANARE.</td></tr>
<tr><td>Presupuesto</td><td>$61,384,675</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>El Municipio Cancelará el 100% del Valor del Contrato al Contratista de La Siguiente Manera:

Mediante un (1) pago, una vez cumplido el 100% de ejecución de actividades y cumplimien contractual con la suscripción del acta de liquidación del contrato.

Para la realización del pago, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

• Informe de Actividades desarrolladas, planilla de registro, entrada de almacén y registr
• Acta de pago.
• Certificación de cumplimiento de las actividades desarrolladas en el periodo que se encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensi General de Riesgos Laborales y Pagos parafiscales del correspondiente periodo cobra por el Supervisor designado.
•
Copia de los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema Genera Laborales y Pagos parafiscales del correspondiente periodo cobrado.</td></tr>
<tr><td>Plazo</td><td>15 días</td></tr>
<tr><td>Oferentes</td><td>ELIECER ALBARRACIN RIVERA</td></tr>
<tr><td>Contratista</td><td>ELIECER ALBARRACIN RIVERA</td></tr>
<tr><td>Experiencia</td><td>El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual, en máximo d terminados y liquidados, cuyo valor sumado sea igual o superior a dos veces el valor de presup estimado, e identificados en conjunto con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer lo menos doce de los siguientes códigos:

<table>
<tr><th>Código Clase</th><th>Nombre Clase</th></tr>
<tr><td>801116</td><td>Servicios de Personal Temporal</td></tr>
<tr><td>931415</td><td>Desarrollo y Servicios Sociales</td></tr>
<tr><td>901016</td><td>Servicio de Banquetes y Cátering</td></tr>
<tr><td>502023</td><td>Bebidas no Alcohólicas</td></tr>
<tr><td>531029</td><td>Prendas de deporte</td></tr>
<tr><td>931316</td><td>Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición</td></tr>
<tr><td>504045</td><td>Lentejas</td></tr>
<tr><td>501928</td><td>Empanadas y quiches y pasteles</td></tr>
<tr><td>502024</td><td>Jugos o concentrados de cítricos frescos</td></tr>
<tr><td>531015</td><td>Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos</td></tr>
<tr><td>502212</td><td>Cereales procesados</td></tr>
<tr><td>501615</td><td>Chocolates, azúcares, edulcorantes productos</td></tr>
<tr><td>501515</td><td>Grasas y aceites vegetales comestibles</td></tr>
<tr><td>501819</td><td>Pan y galletas y pastelitos dulces</td></tr>
<tr><td>501927</td><td>Platos combinados empaquetados</td></tr>
<tr><td>501929</td><td>Pasta o tallarines natural</td></tr>
<tr><td>502211</td><td>Cereales</td></tr>
<tr><td>561015</td><td>Muebles</td></tr>
<tr><td>521418</td><td>Otros electrodomésticos</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td></td></tr>
<tr><td>Indicadores</td><td></td></tr>
<tr><td>Liquidez</td><td>Mayor o igual a 3.50</td></tr>
</table>

Endeudamiento	Menor o igual a 0.42
Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 3.0
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.09
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0.08

Entidad	MUNICIPIO DE PORE CASANARE.
Vigencia	2023
Número del proceso	MENOR CUANTIA No.MP-S.A.M.C.No.027-2023
Modalidad de selección	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Objeto del contrato.	BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES, A TRAVES DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PUBLICA DEENVEJECIMIENTO Y VEJEZ DEL MUNICIPIO DE PORE CASANARE.
Presupuesto	$259,921,950
Forma de pago	El Municipio cancelara el 100% del valor total del contrato mediante un solo pago, una vez se suscriba el acta de liquidación final del contrato, previa presentación del informe final con evidencia de las actividades, soportes concertados por el supervisor del contrato, y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales, certificación de cumplimiento emitidas por el supervisor.
Plazo	5 días
Oferentes	ORGANIZACI0N ONG ASEIWA
Contratista	ORGANIZACI0N ONG ASEIWA
Experiencia	□ El proponente debe acreditar experiencia con contratos de objetos similares al del presente proyecto así: En máximo dos (02) contratos ejecutados terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto esté relacionado con organización de eventos culturales y/o deportivos para adultos mayores, cuya sumatoria sea igual o superior a una (1) vez el valor del presupuesto oficial (PO) asignado para el contrato materia de la presente convocatoria, Se tendrá en cuenta el valor de

<table>
<tr><td></td><td>cada contrato certificado en SMMLV a la fecha de recibo y/o liquidación del mismo, para demostrar la experiencia solicitada se deberá anexar copia del contrato y copia del acta de liquidación y/o certificación de tal forma que la entidad verifique la idoneidad del proponente . Los contratos aportados deberán estar inscritos en Registro Único de Proponentes - RUP y deberán estar clasificados en su totalidad los siguientes códigos de bienes y servicios:

<table>
<tr><th>CÓDIGO PRODUCTO</th><th>NOMBRE PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>93141500</td><td>Desarrollo y servicios sociales</td></tr>
<tr><td>90111600</td><td>Facilidades para encuentros</td></tr>
<tr><td>80111600</td><td>Servicios de personal temporal</td></tr>
<tr><td>90101600</td><td>Servicios de banquetes y catering</td></tr>
<tr><td>53102700</td><td>uniformes</td></tr>
<tr><td>53102500</td><td>Accesorios de vestir</td></tr>
<tr><td>60103600</td><td>Recursos y actividades multiculturales</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>
<table>
<tr><td>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</td><td>DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR DE LA PROPUESTA.</td><td>TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO</td><td>X</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO</td><td>DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td>DURACION DEL CONTRATO Y SE MANTENDRA VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION</td><td>X</td></tr>
<tr><td>SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES</td><td>DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td>DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS</td><td>X</td></tr>
<tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td>DOSCIENTOS (200) SALARIO MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES</td><td>PERIODO DE EJECICOON DEL CONTRATO.</td><td>X</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td>DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS</td><td>X</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Indicadores</td><td></td></tr>
<tr><td>Liquidez</td><td>Mayor o igual a 3.5</td></tr>
<tr><td>Endeudamiento</td><td>Menor o igual a 45%</td></tr>
<tr><td>Cobertura de Intereses</td><td>Mayor o igual a 1.0</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del Patrimonio</td><td>Mayor o igual a 0.13</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del activo</td><td>Mayor o igual a 0.11</td></tr>
</table>

Entidad	GOBERNACION DE CASANARE
Vigencia	2023

Alcaldía Municipal de Yopal

ANEXO No.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

Número del proceso	CAS-OAJ-SAM-010-2023
Modalidad de selección	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
Objeto del contrato.	DESARROLLAR ACCIONES DE FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR, EN LOS MUNICIPIOS DE MANI, HATOCOROZAL Y LA SALINA, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
Presupuesto	$325,140,057
Forma de pago	El Departamento de Casanare girará al contratista el quince por ciento (15%) del valor contratado en calidad de anticipo, una vez legalizado y cumplido los requisitos de perfeccionamiento del contrato, suscripción del acta de inicio y aprobación del plan de inversión del anticipo. El pago se efectuará así: Un noventa (90%) mediante actas parciales de avance de las actividades y presentación de informes con el visto bueno de la interventoría previa amortización del anticipo y un último pago equivalente al diez por ciento (10%) a la liquidación del contrato previo recibo final a satisfacción por parte de la interventoría. MANEJO DE ANTICIPO: El contratista deberá abrir una cuenta de ahorro a nombre del presente contrato en el cual, se consignarán los recursos entregados en anticipo, cuya certificación de apertura será soporte para la suscripción del acta de inicio, en la cual se hará mención de la apertura de la cuenta. Los recursos entregados por el departamento en calidad de anticipo solo podrán ser utilizados para gastos propios de la ejecución del contrato y conforme al plan de inversión del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor previamente a la suscripción del acta de inicio, lo cual, se reflejará en el acta en mención. El Supervisor del contrato deberá requerir al contratista para que este informe y soporte la inversión del anticipo, la cual debe realizarse conforme lo señalado en el plan de inversión del anticipo.
Plazo	2 MESES
Oferentes	FUNSERES
Contratista	FUNSERES
Experiencia	✓ El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia específica dando cumplimiento a los siguientes términos: • En máximo tres (3) Contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso y que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud en Desarrollar Acciones De Promoción y/o Fortalecimiento Dirigidos Al Adulto Mayor.

	• Los anteriores Contratos deberán estar liquidados y debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP e identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel, cuya sumatoria en conjunto sea igual o superior a 280,29 SMMLV, que equivale a una (1) vez el valor del presupuesto oficial, con entidades Estatales o Privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso. • Y que al menos uno (1) de esos contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud en Desarrollar Acciones De Promoción y/o Fortalecimiento Dirigidos Al Adulto Mayor, y cuyo monto final facturado sea mayor o igual a 140,15 SMMLV, que equivale al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial, y que adicionalmente contenga la ejecución de actividades en Desarrollo De Talleres De Manualidades.
Garantías	a) CUMPLIMIENTO: Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más y/o hasta su liquidación, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015. b) DEL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Por el 100% del valor recibido en tal calidad, durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso hasta la liquidación del contrato. c) SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y deberá prorrogarse por tres (3) años contados a partir de la fecha de recibo de la obra o suscripción del acta de terminación; d) CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS: Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más. e) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: 200 s.m.m.l.v., con una vigencia igual a la ejecución del contrato.
Indicadores	
Liquidez	Mayor o igual a 2.0
Endeudamiento	Menor o igual a 0.50
Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2.0

Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.05
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0.05

Entidad	MUNICIPIO DE SACAMA
Vigencia	2023
Número del proceso	AS-SAMC-003-2023
Modalidad de selección	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
Objeto del contrato.	DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL QUE CONTRIBUYAN A UNA VEJEZ SALUDABLE Y ACTIVA, A TRAVES DEL PROGRAMA DE NUTRICIÓN Y CUIDADO PERSONAL DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN EL MUNCIPIO DE SÁCAMA – CASANARE, VIGENCIA 2023.
Presupuesto	$204,646,500
Forma de pago	Teniendo en cuenta el objeto a contratar, el Municipio pagará de la siguiente manera: a) Hasta por un 85% del valor contratado, mediante la suscripción de actas parciales, previo recibo de satisfacción de cada uno de los productos y/o servicios de conformidad con las especificaciones técnicas y sus valores establecidos en la ficha técnica, para lo cual deberá presentar informe de ejecución de actividades debidamente soportado con registro fotográfico, planillas de asistencia, factura electrónica, etc. b) Y un desembolso final para la liquidación del contrato, correspondiente a mínimo el 15% del valor total contratado; previo recibo de satisfacción de cada uno de los productos y/o servicios de conformidad con las especificaciones técnicas y sus valores establecidos en la ficha técnica, para lo cual deberá presentar informe de ejecución de actividades debidamente soportado con registro fotográfico, planillas de asistencia, factura electrónica, etc.
Plazo	3 MESES
Oferentes	FUNHUMANOS O.N.G
Contratista	FUNHUMANOS O.N.G

<table>
<tr><td>Experiencia</td><td>EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE: El Proponente debe acreditar experiencia relacionada con el objeto a contratar como se ilustra a continuación:

El proponente deberá acreditar la experiencia mínima habilitante mediante la presentación de mínimo dos (02) y máximo tres (03) contratos y/o convenios, que hayan sido terminados y liquidados y que estén inscritos en el RUP, cuya sumatoria sea igual o superior a tres (03) veces del presupuesto oficial expresado en SMMLV, cuyo objeto o alcance corresponda a la "atención integral de adultos mayores".
Los contratos y/o convenios aportados para acreditar la experiencia deberán haberse realizado con entidades públicas o privadas y haber sido recibidos a satisfacción, sin imposición de sanción o multa alguna, caso contrario, no serán tenidos en cuenta para el presente proceso.

Y al menos uno (1) de esos contratos y/o convenios terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde si militad en brindar atención integral a adultos mayores en condiciones de extrema vulnerabilidad económica y social y cuyo monto final facturado sea mayor o Igual a dos (02) veces del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Todos los contratos aportados para acreditar la experiencia habilitante deberán estar inscritos y clasificados hasta el tercer nivel en el RUP, en por lo menos cuatro clases de las siguientes actividades de la clasificación UNSPSC:

<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Clase y/o Producto</th></tr>
<tr><td>1</td><td>90 10 16 00</td><td>Servicios de banquetes y catering</td></tr>
<tr><td>2</td><td>93 14 15 00</td><td>Desarrollo y servicios sociales</td></tr>
<tr><td>3</td><td>50 22 11 00</td><td>Cereales</td></tr>
<tr><td>4</td><td>50 40 54 00</td><td>Alverjas</td></tr>
<tr><td>5</td><td>50 40 45 00</td><td>Lentejas</td></tr>
<tr><td>6</td><td>53 13 16 00</td><td>Baño y cuerpo</td></tr>
<tr><td>7</td><td>93 13 16 00</td><td>Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición</td></tr>
<tr><td>8</td><td>86 11 16 00</td><td>Educación de adultos</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Garantía de seriedad de la oferta</td><td>Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta.</td><td>Por el termino de Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre (entrega de propuestas) del presente proceso. En todo caso la garantía de la propuesta deberá estar vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td><td>Por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales</td><td>Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td><td>Por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos, bienes o elementos suministrados</td><td>Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta.</td><td>vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta</td><td>vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Indicadores</td><td></td></tr>
<tr><td>Liquidez</td><td>Mayor o igual a 11.45</td></tr>
<tr><td>Endeudamiento</td><td>Menor o igual a 0.35</td></tr>
<tr><td>Cobertura de Intereses</td><td>Mayor o igual a 18.29</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del Patrimonio</td><td>Mayor o igual a 0.16</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del activo</td><td>Mayor o igual a 0.07</td></tr>
</table>

Para determinar las condiciones del mercado, la Entidad revisó procesos de contratación adelantados por el Municipio de Yopal y por otras entidades territoriales relacionados con la atención integral de personas mayores, alimentación y servicios de asistencia social.

La revisión de procesos históricos permite identificar condiciones relacionadas con:

- Modalidad de selección.
- Presupuesto.
- Plazo.
- Capacidad de atención.
- Componentes del servicio.
- Experiencia requerida.
- Indicadores financieros.
- Garantías.
- Forma de pago.
- Características técnicas de los servicios.

Dentro de los antecedentes más directamente relacionados con el objeto actual se encuentran los siguientes procesos del Municipio de Yopal:

Vigencia	Proceso	Objeto relacionado	Presupuesto histórico
2025	MYCA-SDS-LP-004-2025	Atención integral a adultos mayores albergados en el Hogar de Protección	$1.409.936.181,43
2024	MYCA-SDS-LP-002-2024	Atención integral para adultos mayores en condición de abandono, habitante de calle y/o sin red de apoyo	$1.125.817.226
2025	MYCA-SDS-LP-002-2025	Atención a población adulta mayor mediante suministro de alimentación en Centros Día	$1.274.289.580

Los procesos anteriores constituyen referentes de mercado, pero sus valores no deben trasladarse automáticamente al presente proceso, debido a que existen diferencias en vigencia, plazo, capacidad, componentes, cantidades, condiciones de infraestructura y estructura de costos.

En particular, el proceso actual contempla una capacidad de hasta **75 personas mayores**, así como una estructura integral de componentes que debe ser costeada de acuerdo con las condiciones técnicas vigentes.

Por tanto, la demanda histórica se utiliza como elemento comparativo y no como único fundamento para establecer el presupuesto o los requisitos habilitantes.

2.2. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Del análisis de los procesos históricos se observa que el Municipio de Yopal ha requerido de manera recurrente servicios relacionados con la atención de personas mayores y que la prestación de servicios integrales de protección y cuidado ha sido objeto de procesos de selección pública.

También se observa que la atención integral de personas mayores puede comprender múltiples componentes, entre ellos alojamiento, alimentación, atención social, actividades físicas y cognitivas, servicios generales, transporte y servicios profesionales.

La existencia de antecedentes contractuales permite identificar un mercado que ha atendido necesidades similares; sin embargo, las condiciones de cada proceso deben analizarse individualmente, teniendo en cuenta las cantidades y especificaciones efectivamente requeridas.

CAPÍTULO III. ESTUDIO DE LA OFERTA

ANEXO No.
ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

3.1. IDENTIFICACIÓN DE LA OFERTA

Para identificar los posibles oferentes se revisaron antecedentes de contratación pública y la información disponible en bases de datos empresariales relacionada con actividades económicas asociadas a la atención institucional de personas mayores.

Dentro de las actividades económicas relacionadas se encuentra el código **CIIU Q8730 – Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas**.

No obstante, el código CIIU no debe utilizarse como único criterio para establecer la existencia o inexistencia de oferentes, dado que la actividad económica registrada por una empresa no necesariamente refleja la totalidad de los servicios que esta puede ejecutar dentro del marco jurídico aplicable.
Por ello, la identificación de la oferta debe complementarse con la revisión de procesos de contratación similares, experiencia acreditada, capacidad financiera, capacidad organizacional, infraestructura disponible y demás condiciones requeridas para la ejecución integral.

3.1. Caracterización y delimitación del mercado de oferentes

El objeto del presente proceso de contratación corresponde a la prestación de servicios de atención integral en el Hogar de Bienestar, dirigidos a garantizar el cuidado, la protección y la atención de las personas adultas mayores en condición de abandono, habitantes de calle y/o que carezcan de red de apoyo familiar o social en el municipio de Yopal.

Por la naturaleza del servicio requerido, el mercado relevante está conformado por personas jurídicas, entidades sin ánimo de lucro, fundaciones, corporaciones, asociaciones y demás organizaciones legalmente habilitadas que, de acuerdo con su objeto, experiencia, capacidad operativa y condiciones legales, puedan ejecutar servicios de atención institucional y protección integral de personas adultas mayores.

La identificación de los posibles oferentes no debe limitarse a las entidades cuya actividad principal sea el alojamiento o cuidado de personas mayores. También resulta pertinente considerar organizaciones con experiencia demostrable en servicios sociales y asistenciales, siempre que acrediten la capacidad para coordinar y garantizar integralmente los componentes requeridos por la entidad contratante.

En este sentido, el análisis de la oferta debe valorar, entre otros aspectos, la experiencia en atención residencial de personas mayores, la disponibilidad de instalaciones adecuadas, la capacidad para disponer del talento humano requerido, el suministro de alimentación y demás elementos necesarios para la atención, la articulación de los servicios complementarios y la capacidad administrativa, financiera y organizacional para garantizar la continuidad del servicio durante el plazo contractual.

Como referencia para la identificación de actividades económicas relacionadas, se considera el código CIIU Q8730, correspondiente a actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o personas con discapacidad. Este código constituye un criterio orientador de búsqueda y caracterización, pero no debe utilizarse de manera aislada ni como condición excluyente para identificar posibles proveedores, pues la pertinencia de cada organización debe evaluarse de acuerdo con su actividad, experiencia y capacidad real para ejecutar el objeto contractual.

3.2. Fuentes de información para la identificación y caracterización de los oferentes

Para desarrollar una caracterización integral de la oferta, la entidad podrá acudir a fuentes oficiales y registros de contratación pública que permitan identificar organizaciones con experiencia y capacidad para prestar servicios iguales o similares a los requeridos.

Entre las fuentes que pueden ser consideradas se encuentran:

a. **Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades:** permite consultar información financiera histórica de las entidades empresariales que reportan información a dicha Superintendencia, dentro del alcance y cobertura de sus bases de datos.

b. **Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP):** permite revisar procesos de selección, contratos celebrados, objetos contractuales, presupuestos, valores adjudicados, experiencia de los contratistas y demás antecedentes públicos relacionados con servicios de atención integral a personas adultas mayores.

c. **Registro Único de Proponentes (RUP), cuando resulte aplicable:** constituye una fuente para examinar información sobre la inscripción, experiencia, capacidad jurídica, financiera y organizacional de los proponentes que estén obligados a contar con dicho registro o lo hayan aportado conforme a las condiciones del proceso.

d. **Registros públicos empresariales y de entidades sin ánimo de lucro:** pueden contribuir a identificar la naturaleza jurídica, existencia, representación y actividades registradas de las organizaciones que potencialmente podrían prestar el servicio.

e. **Información obtenida directamente del mercado:** cuando resulte pertinente, la entidad podrá complementar el análisis mediante solicitudes de información, consultas a potenciales proveedores, estudios de mercado y demás mecanismos que permitan conocer la capacidad instalada, los componentes del servicio ofrecido y las condiciones económicas de su prestación.

La utilización de estas fuentes deberá atender a la disponibilidad, actualidad, pertinencia y comparabilidad de la información. En particular, la consulta al SIIS no debe entenderse como un registro exhaustivo de todas las organizaciones que pueden prestar servicios sociales, debido a que su cobertura depende de las entidades empresariales que reportan información o que se encuentran comprendidas en los criterios de supervisión y muestreo de la Superintendencia de Sociedades.

Por consiguiente, la ausencia de información de una organización en el SIIS no permite concluir, por sí sola, que esta carezca de capacidad para ejecutar el contrato. La evaluación debe considerar la naturaleza jurídica del potencial oferente, las obligaciones de reporte que le resulten aplicables y las demás fuentes disponibles.

3.3. Análisis de la oferta y capacidad operativa

La prestación del servicio objeto del proceso exige una estructura operativa que permita atender de forma continua a una población de hasta setenta y cinco (75) personas adultas mayores, de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos técnicos del proceso.

En consecuencia, la capacidad de los potenciales oferentes debe analizarse a partir de su posibilidad efectiva de garantizar los componentes que integran la atención, y no exclusivamente a partir de su existencia jurídica o de la inscripción de una actividad económica.

Para efectos de la caracterización, resulta pertinente examinar los siguientes aspectos:

- Capacidad y experiencia en la prestación de servicios de atención institucional y protección de personas adultas mayores.
- Disponibilidad de infraestructura y espacios apropiados para el alojamiento, cuidado y atención de la población beneficiaria, conforme a las exigencias aplicables.
- Capacidad para disponer del personal requerido para el desarrollo de las actividades asistenciales, administrativas, operativas y de apoyo.
- Organización de los componentes de alimentación, aseo, lavandería, actividades ocupacionales, acompañamiento social y demás servicios previstos en las especificaciones técnicas.
- Capacidad de coordinación de los servicios complementarios que resulten necesarios para la atención integral.
- Capacidad administrativa y financiera para atender los gastos de operación, el pago oportuno del personal, la adquisición de insumos y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Experiencia contractual relacionada con la naturaleza, complejidad, plazo y alcance del servicio.

La valoración de estos elementos deberá efectuarse de manera conjunta, teniendo en cuenta que la ejecución requiere la articulación de diferentes componentes asistenciales y operativos. La capacidad de un potencial oferente para prestar el servicio no debe inferirse únicamente de su objeto social, de un código CIIU o de la existencia de contratos anteriores, sino de la verificación integral de los requisitos aplicables.

3.4. Análisis de la información financiera y económica del sector

Con el propósito de fortalecer la caracterización financiera de la oferta, se considera pertinente consultar la información disponible en el Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades, así como otras fuentes oficiales que permitan obtener

información económica y financiera de potenciales proveedores o de organizaciones con actividades comparables.

La consulta deberá orientarse, cuando la información se encuentre disponible, a variables que permitan caracterizar el tamaño y comportamiento económico de las entidades identificadas, tales como ingresos de actividades ordinarias, activos, pasivos, patrimonio, resultado operacional y demás datos financieros que sean pertinentes para el objeto del estudio.

La selección de las entidades que integren la muestra deberá obedecer a criterios verificables de comparabilidad, entre ellos la actividad económica desarrollada, la relación con los servicios de atención institucional o asistencia social, la disponibilidad de información financiera para periodos comparables y la correspondencia entre la actividad reportada y las características del servicio requerido.

La información recolectada deberá organizarse en una matriz que permita identificar, como mínimo, la entidad o fuente consultada, la actividad económica, el periodo de la información, las variables financieras disponibles y las observaciones relacionadas con su comparabilidad. Cuando se disponga de información suficiente y homogénea, podrán calcularse medidas descriptivas que permitan caracterizar el comportamiento de la muestra.

No obstante, los resultados de la consulta deberán interpretarse con prudencia. Las cifras de empresas pertenecientes al sector real no necesariamente representan las condiciones financieras de todas las fundaciones, corporaciones u organizaciones sin ánimo de lucro que participan en el mercado de servicios sociales. Por tanto, cualquier conclusión deberá limitarse al universo efectivamente consultado y a las características de la muestra analizada.

Nota metodológica: los valores financieros, las estadísticas descriptivas y los indicadores que se incorporen en la versión definitiva deberán corresponder a información efectivamente consultada, identificada y verificable. No se asignarán cifras estimadas a entidades particulares ni se presentarán valores hipotéticos como si provinieran del SIIS o de otra fuente oficial.

3.5. Relación entre la información del sector y los requisitos financieros y organizacionales

La definición de los requisitos financieros y organizacionales del proceso debe guardar relación con el valor estimado del contrato, el plazo de ejecución, la estructura de costos, las obligaciones económicas del contratista y los riesgos asociados a la prestación continua del servicio.

Para este proceso, resulta especialmente relevante evaluar la capacidad del futuro contratista para asumir los gastos necesarios para la operación del Hogar de Bienestar, incluyendo el personal requerido, la alimentación, los insumos, los servicios de apoyo y los demás componentes definidos en las especificaciones técnicas.

Los indicadores financieros y organizacionales deberán sustentarse en la información que efectivamente resulte pertinente y disponible, considerando tanto los antecedentes contractuales como la información de los potenciales oferentes que pueda verificarse. Cuando se utilicen

estadísticas de una muestra, deberá explicarse su composición, los criterios de selección, los periodos analizados y el método de cálculo empleado.

En todo caso, los resultados estadísticos no deberán aplicarse de manera automática. La determinación de los requisitos habilitantes deberá considerar las condiciones particulares del proceso, la necesidad de garantizar la continuidad del servicio, la promoción de la pluralidad de oferentes y la prevención de exigencias que no se encuentren debidamente justificadas.

3.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS POTENCIALES OFERENTES

Los potenciales oferentes deberán tener capacidad para:

- Disponer de infraestructura que cumpla las condiciones técnicas exigidas.
- Atender hasta 75 personas mayores.
- Garantizar la continuidad del servicio.
- Contar con personal suficiente e idóneo.
- Garantizar alimentación y servicios generales.
- Atender las necesidades de cuidado y acompañamiento.
- Disponer de los profesionales requeridos.
- Garantizar los insumos necesarios.
- Coordinar los servicios de transporte requeridos.
- Cumplir las condiciones sanitarias y de seguridad aplicables.
- Administrar integralmente los diferentes componentes del contrato.

En este sentido, el mercado potencial no se limita exclusivamente a empresas cuyo objeto social reproduzca literalmente el objeto contractual, sino que comprende aquellos operadores que jurídicamente puedan desarrollar las actividades requeridas y que acrediten capacidad técnica, financiera, organizacional y experiencia suficiente.

3.3. COMPETENCIA Y PLURALIDAD DE OFERENTES

La revisión de los procesos históricos del Municipio de Yopal demuestra que en vigencias anteriores se han presentado oferentes y contratistas para la ejecución de servicios relacionados con la atención integral de personas mayores.

En consecuencia, los antecedentes contractuales constituyen evidencia de la existencia de proveedores interesados en este segmento del mercado.
No obstante, la Entidad deberá evitar conclusiones absolutas como afirmar que existe una "oferta amplia" únicamente a partir de la identificación de uno o pocos registros empresariales.

La pluralidad efectiva deberá analizarse con base en el conjunto de fuentes disponibles, incluyendo procesos SECOP, bases empresariales, experiencia acreditada, manifestaciones de interés cuando correspondan y demás información obtenida durante la estructuración del proceso.

3.4. ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Para la determinación de los requisitos financieros y organizacionales se utilizarán los antecedentes de contratación relacionados con el objeto o con componentes sustancialmente similares, complementados con la información financiera disponible de los potenciales oferentes.

La Entidad deberá procurar que los indicadores solicitados guarden relación con:

- El valor del contrato.
- La estructura de costos.
- El plazo.
- Las obligaciones económicas del contratista.
- La necesidad de garantizar la continuidad del servicio.
- Los riesgos asociados al incumplimiento.
- Las condiciones reales del mercado.

Los indicadores no deben establecerse únicamente mediante la aplicación mecánica de una fórmula estadística. El Decreto 0997 de 2026 dispone expresamente que la determinación de los requisitos habilitantes debe considerar el riesgo, el valor del contrato, el análisis del sector y el conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Por lo anterior, los indicadores definitivos deberán conservar coherencia con la muestra utilizada y contar con una explicación que permita identificar su relación con la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

Tabulación de la información producto de las adquisiciones previas de la entidad y de otras entidades:

Para establecer los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se tomaron los resultados arrojados por la muestra de la base de datos de la demanda, a esta muestra se le podaron algunos valores que distorsionaban la muestra, y se le aplicaron medidas de tendencia

central (media geométrica, media aritmética, media podada y mediana). Obteniéndose los resultados que se detallan a continuación:

No. DEL PROCESO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
MYCA-SDS-LP-002-2025	1,80	53%	3,60	7,9%	6,2%
MYCA-SDS-LP-004-2025	2,00	51%	3,90	8%	5,5%
MYCA-SDS-LP-002-2024	2,00	50%	3,95	9,0%	7,0%
MYCA-SDS-SAM-016-2023	2,0	58%	4,0	10,0%	7,0%
MYCA-SDS-SAM-004-2023	2,0	58,00%	4,0	10,0%	7,0%
MYCA-SAS-SAM-003-2022	2,0		2,0	8,5%	6,5%
MYCA-SAS-SAM-006-2020	2,00	50,00%	4,0	9,0%	7,0%
VC- SA-MC-014 DE 2025	1,60	52,00%	3,3	6,8%	4,9%
CAS-OAJ-LP-010-2024	1,90	51,50%	2,0	5,0%	4,0%
MA-SSGS-LP-008-2024	1,85	52,00%	3,8	7,0%	5,0%
SAMC-MNUN-012-2023			3,0	9,0%	
MENOR CUANTIA No.MP-S.A.M.C.No.027-2023			1,0		
CAS-OAJ-SAM-010-2023	2,50	50,00%	2,0	5,0%	5,0%
AS-SAMC-003-2023					7,0%
MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL					
MEDIA GEOMETRICA	2,0	52,5%	2,9	7,7%	5,8%
MEDIA ARITMÉTICA	2,0	52,5%	3,1	7,9%	5,9%
MEDIA PODADA	2,0	52,5%	3,1	7,9%	5,9%
MEDIANA	2,0	51,8%	3,6	8,3%	6,2%

DETERMINACION FINAL DE INDICADORES

Para establecer los indicadores de capacidad financiera y organizacional definitivos se tomaron los resultados arrojados por la mediana de la DEMANDA, ya que representa mayor pluralidad de oferentes.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones los posibles oferentes deberán acreditar los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional:

4.1 INDICADORES GENERALES PARA TODOS LOS OFERENTES

INDICADOR SOLICITADO	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD

Liquidez	Mayor o igual a 2.0
Endeudamiento	Menor o igual a 52.5%
Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2.9
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 7.7%
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 5.8%

4.2 ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, MIPYMES, ASÍ COMO LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MI PYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DECRETO 1860 DE 2021, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, el Departamento estableció los criterios diferenciales para las emprendimientos y empresas de mujeres, así como criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas teniendo en cuenta el numeral 3 de los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. además de lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 0287 de 2026.

Una vez revisado el estudio del sector desde el análisis de la oferta y la demanda se establecieron como indicadores diferenciales a acreditar los índices de capacidad financiera numeral 3 del artículo 2.2.1.2. 4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1860 del 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 0287 de 2026 así:

Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 31 de la ley 2069 de 2020, la entidad ha establecido como criterio diferencial el hacer más flexibles los indicadores financieros y de capacidad organizacional en un 10% menos con respecto a los establecidos para los demás oferentes participantes.

INDICADOR SOLICITADO	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
Liquidez	Mayor o igual a 1.8
Endeudamiento	Menor o igual a 58%
Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2.6
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 7%
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 5%

Para acreditar la condición de MIPYME, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de

mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para acreditar la condición de la condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el Proponente deberá acreditarlo tal como lo establece el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4. puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad del decreto 0187 de 2026 y demás artículos lo complementen, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Parágrafo 1°. Tratándose de proponentes plurales, la condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0187 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Parágrafo 2°. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales por para emprendimientos y empresas de mujeres, así como los criterios diferenciales para MIPYMES en el sistema de compras públicas decreto 1860 de 2021 solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

3.5. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES

La posibilidad de limitar el proceso a MIPYMES deberá determinarse conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al momento de la publicación del proceso, teniendo en cuenta la cuantía, las solicitudes recibidas dentro del plazo correspondiente y las demás condiciones previstas por el ordenamiento jurídico.
Es de aclarar que el presente proceso **no es susceptible de limitación a MiPymes por la cuantía del mismo**

La existencia de proveedores que desarrollen actividades relacionadas con la atención de personas mayores deberá analizarse separadamente de la procedencia jurídica de una eventual limitación a MIPYMES.

En consecuencia, cualquier conclusión sobre la limitación deberá sustentarse en la información efectivamente obtenida durante la etapa precontractual y no únicamente en el número de empresas identificadas en una base de datos.

ANEXO No.
ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

Finalmente la Alcaldía Municipal de Yopal, Casanare con el deseo de efectuar un estudio de mercado eficiente que permita evidenciar cuales son los posibles proveedores y el comportamiento del nicho de mercado relacionado con el objeto a contratar al interior del País donde según información suministrada por el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA - SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES –SIIS- se evidencia que existen a nivel nacional empresas relacionadas con la actividad de adquisición de mobiliarios, herramientas tecnológicas o equipos de oficina, por lo que se estudia las actividades con código CIUU:Q8730 Actividades De atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas. Encontrando solo una empresa inscrita en este código, así:

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	OBJETO SOCIAL PRINCIPAL	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	ESTADO ACTUAL	DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO	CIUDAD DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO	TELÉFONO DEL DOMICILIO
800217581	LINERO ASOCIADOS COMPAÑIA ALBERGUE SA	Es una entidad con ánimo de lucro, cuyo objeto social principal consiste en constituir vivienda permanentes para personas de la tercera edad sin distingo de sexo, raza o religión a las que se les brindara una atención integral, igualmente, la sociedad podrá invertir en sociedades o empresas de cualquier naturaleza o especie de la sociedad mercantil, adquirir, poseer y explotar patentes, nombres comerciales, marcas, secretos industriales, licencias y otros derechos constitutivos de propiedad industrial, conceder su explotación a terceros mediante licencia contractual, o adquirir de ellos concesiones para su explotación, financiar empresas o sociedades de personas naturales en las que la compañía tenga intereses, mediante el otorgamiento de créditos o prestamos de dinero, prestación de garantías, descuento de títulos valores u créditos originados de operaciones mercantiles o bajo otras formas comerciales de financiación, entre otras actividades contempladas en la cámara de comercio de la compañía.	Q8730 - Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas	ACTIVA	CL 1 SUR 6 40	CUNDINAMARCA	3102194582

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO No.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

Del análisis realizado se establece que el objeto contractual corresponde a un servicio especializado de atención integral a personas mayores, cuya prestación requiere la articulación de infraestructura, talento humano, alimentación, cuidado, servicios profesionales, servicios generales, transporte e insumos.
La revisión de los antecedentes de contratación demuestra que el Municipio de Yopal y otras entidades territoriales han adelantado procesos relacionados con la atención de personas mayores, evidenciándose la existencia de operadores que han participado en este segmento del mercado.

Las condiciones de infraestructura y capacidad exigidas para el presente proceso responden a la necesidad de atender hasta setenta y cinco (75) personas mayores y garantizar la operación simultánea de los diferentes componentes del servicio. En particular, el área requerida para el inmueble constituye un parámetro técnico de dimensionamiento adoptado por la Entidad, asociado a la capacidad y funcionalidad necesarias para desarrollar integralmente el servicio.

El análisis económico evidencia que los principales factores que inciden en el costo corresponden al talento humano, alimentación, infraestructura, servicios públicos, transporte, insumos, servicios profesionales, mantenimiento y demás costos directos e indirectos asociados a la operación permanente del centro.
En materia de actualización de precios, la Entidad deberá considerar la información oficial disponible y los antecedentes históricos de contratación, evitando trasladar automáticamente precios de vigencias anteriores y justificando las variaciones aplicadas a cada componente.

Finalmente, el análisis del sector permite establecer que la estructuración del proceso debe procurar la concurrencia de proveedores con capacidad suficiente para prestar integralmente el servicio, sin imponer requisitos que carezcan de relación directa con el objeto, la capacidad requerida, los riesgos identificados o las condiciones reales del mercado.

El presente análisis constituye uno de los soportes para la definición de las condiciones técnicas, económicas, financieras, organizacionales y de experiencia del proceso, así como para la identificación y tratamiento de los riesgos asociados a la ejecución contractual.

Alcaldía Municipal de Yopal

ANEXO No.
ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

APROBÓ: **ZIOMARA LIZETH ABRIL ZAMUDIO** Secretaria Desarrollo Social	**REVISÓ:** **FABIO YESID BERNAL PEREZ** Profesional Contratado SDS
REVISÓ: **UDMAN DARIO PUERTA CARVAJAL** Líder Programa Adulto Mayor	**ELABORÓ:** **MARIA FERNANDA VARGAS AMADO** Profesional Contratado SDS